

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 27 DE OCTUBRE DE 2016

En el salón de sesiones de la sede de la Excma. Diputación Provincial de Granada, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, siendo las diez horas, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero; Dña. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; Dña. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; Dña. María Irene Justo Martín, Dña. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez, Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Dña. Olvido de la Rosa Baena y D. José María Villegas Jiménez.

GRUPO PP: D. Antonio Ayllón Moreno, Dña. Luisa María García Chamorro, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Antonio Laborda Soriano, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Dña. Soledad Martínez Román, Dña. Marta Nievas Ballesteros, Dña. Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. José Antonio Robles Rodríguez y Dña. María Merinda Sádaba Terribas.

GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D. Juan Francisco Arenas de Soria y Dña. Mª del Carmen Capilla Tejero.

GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

GRUPO VAMOS GRANADA: D. Luis de Haro-Rossi Giménez (*se ausenta en el punto nº 21 del orden del día*).

Vicesecretaria Primera: Dña. María Encarnación Perea Sánchez.

Vicesecretario Segundo: D. José Miguel Escribano Zafra.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.



El Sr. Presidente abre la sesión con la lectura de un Manifiesto de condena por los últimos asesinatos producidos por violencia de género y minuto de silencio.

La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=0>

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 29 de septiembre, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SECRETARÍA GENERAL RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO-ACTAS DE PLENO.

Se da cuenta del siguiente Informe de Secretaría General, relativo a la implantación del sistema de vídeo-actas de Pleno:

"Según la Comisión Europea, la Administración electrónica es el uso de las TIC en las administraciones públicas, combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes, para mejorar los servicios públicos, los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas.

La incorporación de la tecnología a los procesos administrativos es un medio, que, acompañado de otras medidas tendentes a reconfigurar la organización de las entidades públicas y el propio perfil profesional de sus empleados, se encuentra al servicio de los más altos fines: la transparencia, la eficiencia, el servicio público, la democracia, la sostenibilidad, la lucha contra las malas prácticas y el desarrollo de todo tipo de políticas públicas.

Es fundamental para el buen funcionamiento de los servicios públicos que la Administración proporcione servicios electrónicos completos, de calidad, buscando la excelencia, fáciles de usar y que permita nuevas formas de colaboración y relación empleando las tecnologías.

En esta materia se han producido recomendaciones de administración electrónica para la mejora de la eficiencia y regeneración democrática por parte de la FEMP, el INAP y COSITAL y del que se extracta la siguiente recomendación (mayo de 2.015):

Código de barrido: DNGZ-NCG1-H7GJ-4800-6084-0046
Custodia del documento:
https://10.1.51.101/almacina/v/DNGZ-NCG1-H7GJ-4800-6084-0046



Vídeoacta como elemento integral para la simplificación y transparencia: hecho fehaciente audiovisual. Fomentar la transparencia institucional y la simplificación administrativa son retos y obligaciones a las que todas las Administraciones Públicas se enfrentan. Las TIC, los medios audiovisuales, la firma electrónica y la fe pública puestos al servicio del ciudadano se conjugan en videoacta y consiguen ambos objetivos de forma sostenible en el tiempo, colocando a la Administración Pública española en la vanguardia mundial de la administración electrónica. En el futuro, la videoacta estará presente en la mayoría de las interacciones entre el ciudadano y la Administración que requieran de un acta.

Definición de la fe pública electrónica en las entidades locales: Definir y distinguir los supuestos de hecho fehaciente electrónico (sello de tiempo, sello de órgano), que deben quedar en el ámbito de la actuación administrativa automatizada, de aquellos cuya rúbrica se encuadra dentro de las funciones del fedatario público de la entidad local (Secretario o Secretario-Interventor), como las actas de los plenos o la firma de los contratos.

La nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas (LPAC), establece como una de las principales novedades la regulación de la Administración electrónica, y la obligación de algunos sujetos de relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

Destaca la generalización de la utilización de los medios electrónicos en el procedimiento administrativo común. Dicha generalización se concreta en los siguientes tres aspectos: La comunicación por vía electrónica entre los interesados y las Administraciones que se configura como un derecho y, en algunos casos, como una obligación; la utilización de medios electrónicos por las Administraciones en la tramitación de los procedimientos; y el establecimiento de un nuevo régimen de notificaciones electrónicas.

PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

El artículo 70.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL) y los artículos 88 y 227 de artículo Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), establecen que las sesiones del Pleno de las corporaciones locales son públicas. No obstante, podrán ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

FE PÚBLICA

Conforme al artículo 92. Bis de la LBRL, referido a los Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración



local con habilitación de carácter nacional la de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

A su vez el artículo 2.c del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, delimita las funciones señalando que la función de fe pública comprende levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados.

CONTENIDO DE LAS ACTAS

En el artículo 50 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 109 ROF se regula que de cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar:

- a. Lugar de reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra.
- b. Día, mes y año.
- c. Hora en que comienza.
- d. Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que faltan sin excusa.
- e. Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.
- f. Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.
- g. Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.
- h. Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.
- i. Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.
- j. Hora en que el Presidente levante la sesión.

TRANSPARENCIA

La ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 21 regula que cuando las entidades locales celebren sesiones plenarias, facilitarán, salvo que concurran causas justificadas de imposibilidad técnica o económica, su acceso a través de Internet, bien transmitiendo la sesión, bien dando acceso al archivo audiovisual grabado una vez celebrada



la misma. En todo caso, las personas asistentes podrán realizar la grabación de las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la institución.

En este sentido, la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, aprobada en sesión plenaria de 24 de marzo de 2015, y modificada en sesión plenaria de 29 de marzo de 2016, en su artículo 10.g) establece que la Diputación Provincial de Granada publicará el orden del día de las sesiones de Pleno y de la Junta de Gobierno, así como las actas correspondientes y, en su caso, videoactas del Pleno.

En virtud de la legislación anteriormente expuesta, esta Secretaría informa que:

PRIMERO: Siendo responsabilidad de esta Secretaría la gestión y ordenación de la función de fe pública de esta Corporación, se hace posible la implantación del sistema de Videoacta como instrumento de mejora y eficacia en la gestión de los Plenos de Diputación.

SEGUNDO: La videoacta es un documento electrónico y multimedia, compuesto por los siguientes elementos:

Acta sucinta: Documento electrónico que contiene:

- a. Lugar de reunión en que se celebra el pleno.
- b. Día, mes y año.
- c. Hora en que comienza.
- d. Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que faltan sin excusa.
- e. Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.
- f. Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención.
- g. Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.
- h. Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.
- i. Hora en que el Presidente levante la sesión.



- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los diputados.
- **Firma electrónica:** Firma electrónica de curso legal del Secretario de la sesión, que procede a la firma de acta sucinta y del documento audiovisual.

TERCERO: Con objeto de otorgar la adecuada protección a la intimidad de las personas que deseen acudir de manera presencial a las sesiones de Pleno, en la página web de la Diputación se informará al público que las sesiones de pleno tienen carácter público y que se procede a la grabación y difusión para general conocimiento de la ciudadanía de los asuntos tratados en la misma. Las personas asistentes lo hacen libremente y se entiende que dan su consentimiento a la grabación y difusión de las opiniones e imágenes que de las mismas se obtengan.

CUARTO: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 196.3 del ROF, a la Administración del Estado y a la Administración de la Junta de Andalucía, se dará traslado del acta sucinta descrita en el punto segundo.”

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

3º.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2016, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016. LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, Y RD 635/2014.

Se da cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería correspondiente al tercer trimestre de 2016, en relación al cumplimiento de los plazos para el pago de obligaciones de cada entidad local, previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y del periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de septiembre de 2016, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

4º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

VISTA la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, donde se pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y

Código de barrido: D9Z-NCG1-H7G1-4800-6084-0046
MARI ENCARNACION PEREZ SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITA.PEREZ@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
<https://10.1.51.101/maquina/v/D9Z-NCG1-H7G1-4800-6084-0046>



presupuestario de esta Diputación, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía en sesión de fecha 8 de septiembre de 2016 y expuesta al público a tenor de lo previsto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, BOP Nº 173, de 9 de septiembre de 2016, no se ha reclamación, reparo u observación alguna a la misma, EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

5º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 8/2016.

Por parte de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda se ha recibido petición de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos referente a facturas por importe total de 59.608,58 €, según relación adjunta, comprensivas de gastos realizados correspondientes al ejercicio corriente en los que han concurrido circunstancias que han impedido su normal tramitación, concretamente que los gastos se corresponden con actuaciones urgentes de mantenimiento de carreteras provinciales y que el contrato se encuentra en estos momentos pendiente de adjudicación, todo ello según informe que obra en el expediente.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicada, informe evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable de fecha 3 de octubre de 2016, así como la preceptiva fiscalización de la Intervención a través de informe de fecha 5 de octubre de 2016, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención en el indicado informe, el Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº8/2016, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 59.608,58 € según consta en relación anexa.

La Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2016 emitió dictamen favorable a la propuesta formulada.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=06>

Debatido ampliamente el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el expediente, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: Ninguna.



Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 8/2016.

6º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 9/2016.

En relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 9/2016 el Sr. Presidente propone dejarlo sobre la mesa por existir una discrepancia de interpretación técnico-jurídica respecto al mismo, respecto a la consideración del asfaltado y del hormigonado de viales y de caminos, si son obra o son suministro. Por tanto se va a hacer una consulta a la Junta Consultiva de Contratación para que emita informe sobre la calificación de este contrato y que dé seguridad a la Institución para el presente y para el futuro.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=07>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la retirada del expediente y el Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

7º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 18/2016.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2016, y visto el expediente tratado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, a través del presente el Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 18/2016, de créditos extraordinarios, suplementos y bajas por anulación cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op.			
Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	19.100,00	34.225,00
3	Gastos financieros		

Código de barras: D NKZ NGC1 HZGJ 4800-6084-0046
MARI PELAEZ Y FERNANDEZ Y GOMEZ =
MARIA ENCARNACION PEREZ SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNATAPERES@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
<https://10.1.51.101/almacina/v/DNKZ-NGC1-HZGJ-4800-6084-0046>



4	Transferencias corrientes	23.665,00	5.033,62
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	24.162,00	27.668,38
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	66.927,00	66.927,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. INGRESOS	0,00	0,00

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=08>

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, se produce el siguiente resultado:
 Votos a favor: 14 (PSOE, IU, VAMOS GRANADA)
 Votos en contra: 13 (PP, CIUDADANOS)
 Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos nº 18/2016.

8º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 20/2916.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2016, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta

Código de barrido: D9Z-NCG1-H7G1-4800-6084-0046
 MARÍA ENCARNACIÓN PEREA SÁNCHEZ
 ENCARNATAPERE@DIPGRA.ES
 Custodia del documento:
<https://10.1.51.101/latina/v/D9Z-NCG1-H7G1-4800-6084-0046>



evacuado Informe Jurídico y de Intervención, a través del presente el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 20/2016, de créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op.			
Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		22.560,78
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	22.560,78	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. GASTOS		22.560,78	22.560,78

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. INGRESOS		0,00	0,00

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 24 de octubre de 2016.

Código de firma: DNG2-NCG1-HZG1-4800-6084-0046
Nombre: MARIA ENCARNACION PEREZ SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPER@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
<https://10.1.51.101/maquina/v/DNG2-NCG1-HZG1-4800-6084-0046>



Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=09>

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 20/2016.

9º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE BOMBEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PLENO DE 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

Visto el informe del Sr. Interventor cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE GRANADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016 EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PLENO DE 4 DE DICIEMBRE DE 2014

INFORME DE INTERVENCIÓN

Sr. Diputado:

En relación al asunto de referencia le participo lo siguiente:

19.- La Disposición adicional vigésima de la ley 30/92, introducida por la Disposición final segunda de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, estableció en su apartado cuarto sobre el régimen jurídico de los Consorcios, lo siguiente:

*4. Los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio. **Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción.***

Esta regulación viene igualmente contemplada en el Capítulo IV de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, y cuyo artículo 122 recoge literalmente:

Artículo 122 Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial

1. Los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

2. A efectos de determinar la financiación por parte de las Administraciones consorciadas, se tendrán en cuenta tanto los compromisos estatutarios o convencionales existentes como la financiación real, mediante el análisis de los desembolsos efectivos de todas las aportaciones realizadas.

3. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio.

4. Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.

Código de barras: D NKZ NGC1 HZG1 4800-6084-0046
MARÍA ENCARNACIÓN PEREA SÁNCHEZ
DIPUTACIÓN DE GRANADA
ENCARNATAPERE@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
<https://10.1.51.101/maquina/v/DNKZ-NGC1-HZG1-4800-6084-0046>



5. Los consorcios se regirán por las normas patrimoniales de la Administración Pública a la que estén adscritos.

2º.- Los Estatutos del Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Granada (en adelante Consorcio de Bomberos de Granada) adaptados a las modificaciones introducidas por la LRSAL y la Ley 15/2014, se han publicado en el BOJA núm. 61 de fecha 1 de abril de 2016, recogiendo en su artículo 3¹ que el Consorcio queda adscrito a la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

Por tanto los efectos jurídicos de la adscripción del Consorcio se producen en el ejercicio presupuestario 2016.

En cumplimiento de la citada DA 20ª de la L30/92 introducida por la LRSAL, el apartado tercero del artículo 26 de los Estatutos del Consorcio establece que El presupuesto del Consorcio formará parte de los presupuestos de la Administración Pública de adscripción, es decir, de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

3º.- Asimismo el acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada de 4 de diciembre de 2014 sobre la Apertura de la Contabilidad del ejercicio 2015 se adoptó, entre otros asuntos:

SEGUNDO:

1.- Determinar que el grupo de entidades que conforma la Diputación de Granada son las integradas hasta la fecha en su presupuesto general, y eventualmente el consorcio/consorcios que en aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local le haya/n de ser adscrito/s, siendo con estas entidades y solo con estas con las que la Diputación como entidad dominante ha de venir obligada a formular estados consolidados:

ENTIDAD DOMINANTE

Diputación Provincial de Granada

ENTIDADES DEPENDIENTES

- Organismos Autónomos:

- Patronato Cultural Federico García Lorca
 - Patronato Provincial de Turismo
 - Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (C.E.M.C.I.)
 - Servicio Provincial Tributario
 - Agencia Provincial de Extinción de Incendios (A.P.E.I.)
- Sociedades Mercantiles (de capital íntegramente de titularidad de Diputación)
- Empresa de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S. A. (VISOGSA).
 - Granada Desarrollo Innova, S. A.

Se atenderá lo que el Informe del Interventor señala literalmente:

3.2.2.- Si podría darse el caso de que a la Diputación se le hubiera de adscribir (en el grupo) a los efectos previstos en al LOEPSF y Ley 27/2013 algún Consorcio, lo que tendría efectos en el presupuesto y contabilidad (consolidación). En este caso se estima que el proceso más correcto para su integración sea mediante la asignación de una clasificación orgánica especial, por ejemplo:

24 Organismos Dependientes LOEPSF

240 Consorcio XXXX

....

Si esa circunstancia se produjera iniciado el ejercicio 2015 (o en un ejercicio posterior) se debería proceder, a los solos efectos de su consolidación, a su aprobación como si se tratara de uno de los supuestos previstos en el artículo 18.5. del Real Decreto 500/90.²

4º.- Se ha de señalar que el Presupuesto General de la Diputación de Granada para el ejercicio 2016 se aprobó definitivamente en sesión de Pleno de 28 de enero de 2016, publicándose en el BOP de 29 de enero de 2016, núm. 19.

¹ Artículo 3: Naturaleza y personalidad jurídica. El Consorcio regulado en estos Estatutos se establece de forma voluntaria, con carácter de Entidad Local de cooperación territorial con personalidad jurídica propia e independiente de los miembros que lo constituyen y adscrito a la Excmo. Diputación Provincial de Granada

² 5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente, salvo en el caso de los correspondientes a Organismos cuya creación tenga lugar una vez aprobado aquél.



La normativa relativa a la aprobación del presupuesto del Consorcio de Bomberos como acto separado del de la Diputación para el ejercicio 2016, ha de coexistir con lo señalado en el apartado tercero del artículo 26 de los Estatutos, siendo necesario la aprobación previa del expediente de Presupuesto del Consorcio, y su remisión posterior a la Diputación Provincial de Granada para su inclusión en aquél.

Remitido el expediente, consta su aprobación inicial por la Junta General del Consorcio en sesión de fecha 7 de abril de 2016, y tras su exposición al público se aprobó definitivamente y se publicó en el BOP núm. 93 de fecha 18 de mayo de 2016.

La remisión conlleva para este ejercicio 2016 la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto del Consorcio de Bomberos para el ejercicio 2016 como Entidad Dependiente integrante de su Grupo,

De acuerdo con el Informe del Interventor del Consorcio, el Presupuesto del Consorcio de Bomberos para el ejercicio 2016 cumple el Principio de Estabilidad Presupuestaria (necesidad/capacidad de financiación: 0,00 €) y la regla de Gasto (disminución del 5,02%) (Apartados Quinto.4 y Quinto.5 del Informe).

Al no disponer el Consorcio de personal laboral, no se ha de aprobar la masa salarial de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 bis de la LRBL.

A la vista de los anteriores antecedentes se eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto del ejercicio 2016 del Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Granada, entidad Dependiente de la Diputación de Granada, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS	EUROS
<i>Cap.I. Impuestos Directos</i>	0,00
<i>Cap. II. Impuestos Indirectos</i>	0,00
<i>Cap. III. Tasas y Otros Ingresos</i>	6,00
<i>Cap. IV. Transferencias Corrientes</i>	2.862.500,00
<i>Cap. V. Ingresos Patrimoniales</i>	20.000,00
<i>Cap. VI. Enaj. Inversiones Reales</i>	0,00
<i>Cap. VII. Transferencias Capital</i>	1.857.483,90
<i>Cap. VIII. Activos Financieros</i>	0,00
<i>Cap. IX. Pasivos Financieros</i>	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	4.739.989,90

ESTADO DE GASTOS	EUROS
<i>Cap.I. Gastos de Personal</i>	29.500,00
<i>Cap.II. Gastos en b. Ctes. Y servicios</i>	33.000,00
<i>Cap.III. Gastos financieros</i>	0,00
<i>Cap.IV. Transferencias corrientes</i>	2.820.006,00
<i>Cap.VI. Inversiones reales</i>	1.857.483,90
<i>Cap.VII. Transferencias de Capital</i>	0,00
<i>Cap.VIII. Activos Financieros</i>	0,00



<i>Cap.IX. Pasivos Financieros</i>	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	4.739.989,90

SEGUNDO: Asignar en el Presupuesto de la Diputación de Granada la clasificación orgánica especial 240 al Consorcio de Bomberos de Granada.

TERCERO: Publicar el Presupuesto General de la Diputación de Granada para el ejercicio 2016 en el que conste la integración del Presupuesto del Consorcio de Bomberos de Granada.

En Granada a 17 de octubre de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo: Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar"

A la vista de los antecedentes señalados y de conformidad con la Propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 20 de octubre de 2016, el **PLENO, por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto del ejercicio 2016 del Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Granada, entidad Dependiente de la Diputación de Granada, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



ESTADO DE INGRESOS	EUROS
<i>Cap.I. Impuestos Directos</i>	0,00
<i>Cap. II. Impuestos Indirectos</i>	0,00
<i>Cap. III. Tasas y Otros Ingresos</i>	6,00
<i>Cap. IV. Transferencias Corrientes</i>	2.862.500,00
<i>Cap. V. Ingresos Patrimoniales</i>	20.000,00
<i>Cap. VI. Enaj. Inversiones Reales</i>	0,00
<i>Cap. VII. Transferencias Capital</i>	.1.857.483,90
<i>Cap. VIII. Activos Financieros</i>	0,00
<i>Cap. IX. Pasivos Financieros</i>	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	4.739.989,90

ESTADO DE GASTOS	EUROS
<i>Cap.I. Gastos de Personal</i>	29.500,00
<i>Cap.II. Gastos en b. Ctes. Y servicios</i>	33.000,00

<i>Cap.III. Gastos financieros</i>	0,00
<i>Cap.IV. Transferencias corrientes</i>	2.820.006,00
<i>Cap.VI. Inversiones reales</i>	1.857.483,90
<i>Cap.VII. Transferencias de Capital</i>	0,00
<i>Cap.VIII. Activos Financieros</i>	0,00
<i>Cap.IX. Pasivos Financieros</i>	0,00
<i>TOTAL PRESUPUESTO</i>	4.739.989,90

SEGUNDO: Asignar en el Presupuesto de la Diputación de Granada la clasificación orgánica especial 240 al Consorcio de Bomberos de Granada.

TERCERO: Publicar el Presupuesto General de la Diputación de Granada para el ejercicio 2016 en el que conste la integración del Presupuesto del Consorcio de Bomberos de Granada.

10º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL INFORME DE INTERVENCIÓN REFERENTE A GASTOS DE LA ROTONDA DEL ENLACE DE ALHENDÍN.

El Sr. Presidente propone que este asunto quede sobre la mesa.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=11>

Tras la deliberación, el Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

11º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE GASTO 2016/2/ADAPT/2; 2016/2/RENAL/6; 2016/2/MECIA/1; 2016/2/LEDIN/4; 2016/3/COMPO/1; AUTORIZANDO LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y GASTOS PLURIANUALES QUE SE DERIVEN.

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la aprobación de los Proyectos de gasto 2016/2/ADAPT/2, 2016/2/RENAL/6, 2016/2/MECIA/1, 2016/2/LEDIN/4 y 2016/3/COMPO/1 para los ejercicios 2016-2017, de conformidad con el informe evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, y considerando justificada la excepcionalidad a la que se refiere el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, debido a que la elaboración, fiscalización y aprobación de los

Código de Expediente: DIPZ2_NCG1_HZG1_4800-6084-0046
MARI ENCARNACION PEREZ SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREZ@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://10.1.51.101/maquina/v/DKZ2_NCG1_HZG1_4800-6084-0046



correspondientes Proyectos de Gasto, asociados a dichos programas, se ha extendido hasta el mes de octubre del presente año, y consecuentemente se estima que la ejecución de los mismos se produzca fundamentalmente en el ejercicio 2017, por el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar los Proyectos de gasto 2016/2/ADAPT/2, 2016/2/RENAL/6, 2016/2/MECIA/1, 2016/2/LEDIN/4 Y 2016/3/COMPO/1 para los ejercicios 2016-2017, autorizando la modificación de la dotación de créditos de los correspondientes Proyectos, autorizando que se lleven a cabo las modificaciones presupuestarias oportunas que se deriven del presente acuerdo, así como los gastos de carácter plurianual para los ejercicios, anualidades e importes que a continuación se detallan:

Situación actual

2016/2/ADAPT/2 (aplicación 201.42511.65000)			
2016		2017	
Ayto	Diputación	Ayto	Diputación
168.840,00 €	56.280,00 €	0,00 €	0,00 €
Total Proyecto		225.120,00 €	

Propuesta de modificación

2016/2/ADAPT/2 (aplicación 201.42511.65000)			
2016		2017	
Ayto	Diputación	Ayto	Diputación
168.840,00 €	0,00 €	0,00 €	56.280,00 €
Total Proyecto		225.120,00 €	

2016/2/RENAL/6 (aplicación 201.42511.65000)			
2016		2017	
Ayto	Diputación	Ayto	Diputación
35.250,00 €	12.750,00 €	0,00 €	0,00 €
Total Proyecto		48.000,00	

2016/2/RENAL/6 (aplicación 201.42511.65000)			
2016		2017	
Ayto	Diputación	Ayto	Diputación
35.250,00 €		0,00 €	12.750,00 €
Total Proyecto		48.000,00	

2016/2/LEDIN/4 (aplicación 201.42511.65000)			
2016		2017	
Ayto	Diputación	Ayto	Diputación
27.342,00 €	9.114,00 €	29.106,00 €	9.702,00 €
Total Proyecto		75.264,00	

2016/2/LEDIN/4 (aplicación 201.42511.65000)			
2016		2017	
Ayto	Diputación	Ayto	Diputación
28.224,00 €	0,00 €	29.106,00 €	19.110,00 €
Total Proyecto		76.440,00	

2016/3/COMPO/1 (aplicación 201.17211.22706)			
2016		2017	
Ayto	Diputación	Ayto	Diputación
8.550,00 €	8.470,00 €	9.050,00 €	8.470,00 €
Total Proyecto		34.540,00 €	

2016/3/COMPO/1 (aplicación 201.17211.22706)			
2016		2017	
Ayto	Diputación	Ayto	Diputación
8.550,00 €	0 €	9.050,00	16.940,00 €
Total Proyecto		34.540,00 €	

Código de firma: DNG2-NCG1-HZG1-4800-6084-0046
MARI ENCARNACION PEREZ SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNATAPEREZ@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
<https://10.1.51.101/latamina/v/DNG2-NCG1-HZG1-4800-6084-0046>



2016/2/MECIA/1 (aplicación 201.16111.65000)			
2016		2017	
Aytos	Diputación	Aytos	Diputación
243.736,76 €	568.719,70 €	357.721,98 €	834.684,53 €
Total Proyecto		2.004.862,97 €	

2016/2/MECIA/1 (aplicación 201.16111.65000)			
2016		2017	
Aytos	Diputación	Aytos	Diputación
420.440,66 €	440.070,74 €	453.008,79 €	1.599.027,11 €
Total Proyecto		2.912.547,30 €	

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 24 de octubre de 2016.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=12>

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 14 (PSOE, IU, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

12º.- EXPEDIENTE DE COMPATIBILIDAD DE DÑA. MARÍA DEL MAR PINEDA MARTÍNEZ.

Dña Ma del Pilar Pineda Martínez, DNI 29080888 X, funcionaria interina de la Diputación de Granada, que presta servicios con la categoría de Analista programadora en la Delegación de Deportes y Administración Electrónica presentó solicitud de compatibilidad para poder realizar trabajos de Profesora Adjunta en la Empresa Fomento Ocupacional- Foc S.L, sin superar setenta y cinco horas anuales y sin comprometer la dedicación a su puesto.

De conformidad con el Régimen de Incompatibilidades previsto por la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Emitido informe por la Asesoría Técnica de Recursos Humanos, que concluye la no procedencia de efectuar el reconocimiento solicitado por tratarse de una actividad excluida del Régimen de Incompatibilidades.

De acuerdo con lo previsto el art. 19 b) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y los Arts. 70.9 y

Código de firma: DNG2-NCG1-HZG1-4800-6084-0046
Nombre: MARIA DEL PILAR PINEDA MARTINEZ
Categoría: ANALISTA PROGRAMADORA
Unidad: DEPARTAMENTO DE DEPORTES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
Custodia del documento:
<https://10.1.51.101/latmina/v/DNG2-NCG1-HZG1-4800-6084-0046>



123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, propone a la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio, para su dictamen, la siguiente **PROUESTA:**

Único: Dar conocimiento al Pleno de la Diputación de la actividad de docente en la empresa Fomento Ocupacional- Foc S.L, desarrollada por Dª Mª del Pilar Pineda Martínez, no siendo necesario el reconocimiento de compatibilidad por tratarse de una actividad de las que el art. 19 de la Ley 53 /1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas excepciona el régimen de incompatibilidades, sin comprometer la dedicación de la solicitante a su puesto.

La Comisión Informativa celebrada el día 20 de octubre de 2016 emite dictamen favorable a la Propuesta formulada.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

13º.- EXPEDIENTE DE COMPATIBILIDAD DE DÑA. VIRTUDES PÉREZ ROPERO.

Dª Mª Virtudes Pérez Ropero, funcionaria de carrera de la Diputación adscrita a la Delegación de Centros Sociales y Nuevas Tecnologías, presentó solicitud de compatibilidad para actividad docente en el CIIP (Campus internacional de inteligencia y pericia) como Profesora de Ciencias Políticas.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Emitido informe por la asesoría Técnica de Recursos Humanos, que concluye la no procedencia de efectuar el reconocimiento solicitado por tratarse de una actividad excluida del régimen de incompatibilidades.

De acuerdo con lo previsto el art. 19 b) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y los Arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, propone a la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio, para su dictamen, la siguiente **PROUESTA:**

Único: Dar conocimiento al Pleno de la Diputación de la actividad de docente en el CIIP desarrollada por Dª Mª Virtudes Pérez Ropero, no siendo necesario el reconocimiento de

Código de barras: DNKZ NGC1 HZGJ 4800-6084-0046
MARI ENCARNACION PEREZ SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNTAPER@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
<https://10.1.51.101/afirma/v/DNKZ-NGC1-HZGJ-4800-6084-0046>



compatibilidad por tratarse de una actividad de las que el art. 19 de la Ley 53 /1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas excepciona el régimen de incompatibilidades, sin comprometer la dedicación de la solicitante a su puesto.

La Comisión Informativa celebrada el día 20 de octubre de 2016 emite dictamen favorable a la Propuesta formulada.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

14º.- EXPEDIENTE DE COMPATIBILIDAD DE D. JESÚS GÓMEZ MATEOS.

D. Jesús Gómez Mateos, con D.N.I. 52.517.126-F, funcionario de carrera, adscrito a la Delegación de Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, con la categoría de Técnico Superior/Sociólogo, ha presentado solicitud de prórroga de autorización de compatibilidad en la que manifiesta que continúa con la actividad de docencia en la Universidad en las mismas condiciones que en cursos anteriores y solicita prórroga de la compatibilidad autorizada por la Diputación de Granada. Acompaña a la solicitud certificación de la Universidad de Granada acreditativa de las condiciones de jornada y horario.

Consultados los acuerdos plenarios de autorización de compatibilidad adoptados el 28 de octubre de 2008, 10 de diciembre de 2010, 24 de noviembre de 2011, 29 de noviembre de 2012, 30 de octubre de 2014 y 17 de diciembre de 2015.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas por remisión del RDLg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y comprobada la sujeción a los requisitos que para la autorización de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público exige la Ley.

Emitido informe favorable por Asesoría Técnica de función Pública, de fecha 10 de octubre de 2016.

De acuerdo con lo previsto el art. 19 b) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y los Arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, propone a la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio, para su dictamen, la siguiente **PROPIUESTA:**



Único: Prorrogar la autorización de compatibilidad a D. Jesús Gómez Mateos, con D.N.I. 52.517.126-F, para el desempeño de una segunda actividad en el sector público como Profesor universitario asociado a tiempo parcial, en el Departamento de Sociología de la Universidad de Granada, durante el curso académico 2016-2017, al reunir los requisitos exigidos legalmente para la obtención de dicha prórroga.

La misma tendrá vigencia en tanto no varíen las circunstancias para la que se concede, quedando obligado el interesado a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad.

La autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario del interesado, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que ocupa.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 20 de octubre de 2016, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

15º.- EXPEDIENTE DE COMPATIBILIDAD DE DÑA. ANA BELÉN MELGAREJO MUÑOZ.

Dña Ana Belén Melgarejo Muñoz, DNI 74640563 C, funcionaria interina de la Diputación de Granada, que presta servicios con la categoría de Analista Programadora en la Delegación de Deportes y Administración Electrónica presentó solicitud de compatibilidad para poder realizar trabajos de Profesora adjunta en la Empresa Fomento Ocupacional- Foc S.L, sin superar setenta y cinco horas anuales y sin comprometer la dedicación a su puesto.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Emitido informe por la Asesoría Técnica de Recursos Humanos, que concluye la no procedencia de efectuar el reconocimiento solicitado por tratarse de una actividad excluida del régimen de incompatibilidades.

De acuerdo con lo previsto el art. 19 b) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y los Arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, propone a la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio, para su dictamen, la siguiente **PROPIUESTA:**



Único: Dar conocimiento al Pleno de la Diputación de la actividad de docente en la empresa Fomento Ocupacional- Foc S.L desarrollada por Dña Ana Belén Melgarejo Muñoz, no siendo necesario el reconocimiento de compatibilidad por tratarse de una actividad de las que el art. 19 de la Ley 53 /1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas excepciona el régimen de incompatibilidades, sin comprometer la dedicación de la solicitante a su puesto.

La Comisión Informativa celebrada el día 20 de octubre de 2016 emite dictamen favorable a la Propuesta formulada.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

16º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE 11-10-2016, SOBRE DEROGACIÓN DEL PLAN ANUAL DE IMPLANTACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN POR PRODUCTIVIDAD PARA LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y REANUDACIÓN DE LAS AYUDAS SOCIALES Y APORCIONES A PLANES DE PENSIONES.

Visto el texto del Acuerdo, suscrito el día 11 de octubre de 2016, de una parte por los representantes de la Administración y de otra por los representantes de UGT, CCOO, CSIF y USO, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, que exige la aprobación de forma expresa y formal para su validez y eficacia, el Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio eleva al Pleno la siguiente **POPUESTA**:

Aprobar el Acuerdo de 11 de octubre de 2016, sobre derogación del Plan anual de implantación de la retribución por productividad para la Diputación de Granada y reanudación de las ayudas sociales y aportaciones a planes de pensiones, que figura a continuación:

"Con fecha 17 de abril de 2015, se aprobó por el Pleno de la Diputación de Granada el plan anual de implantación de la retribución por productividad para el ejercicio 2015, prorrogado tácitamente por anualidades. Las dificultades que presenta la ejecución del Acuerdo aconsejan su sustitución, destinando el crédito procedente del plan a otros conceptos de menor complejidad, atendiendo a una política de simplificación y reducción de cargas administrativas.

En atención a lo anterior, reunida la Comisión Paritaria a efectos de Mesa General de Negociación, ACUERDA:

Primero.- Derogar el plan anual de implantación de la retribución por productividad en la Diputación Provincial de Granada.



Segundo.- Reanudar las aportaciones del promotor al plan de pensiones de empleo de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con efectos 1 de enero de 2016.

Iniciar la reforma de las Especificaciones el Plan para posibilitar la realización de aportaciones extraordinarias, hasta un máximo de 1.852.000€, dentro de la legalidad vigente y manteniendo su estructura actual.

Iniciar la modificación del Reglamento de Ayudas Sociales para su simplificación y mejora, reanudando su abono en el ejercicio 2017.

*Tercero.- Para las sucesivas anualidades se mantendrá **como mínimo** un crédito de 1.998.000 €, del cual se destinará a aportaciones al Plan de pensiones una cuantía igual a la prevista en el extinto Plan de Productividad, destinando el resto a Ayudas Sociales.*

Cuarto.- Las condiciones de trabajo reconocidas en el presente Acuerdo se han de considerar en su totalidad indivisibles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente en Granada, a 11 de octubre de 2016".

Consta en el expediente Informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 19-10-2016 y Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el 24-10-2016, favorable a la Propuesta.

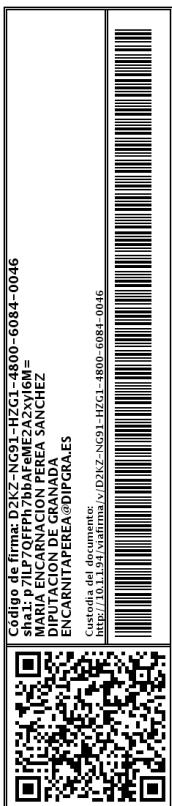
Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=17>

Sometida la Propuesta a votación por el Sr. Presidente, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

17º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-43 DE CAPILEIRA.

Vista la Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capileira, de fecha 23 de septiembre de 2016, por la que solicita la modificación del destino de la obra 2014/2/PPOYS-43 CAPILEIRA, "SANEAMIENTO FASE PRIMERA COLECTOR DESDE LA URBANIZACIÓN MIRADOR DEL PERCHEL", con un presupuesto de plan de 77.584,00 euros, por 2014/2/PPOYS-43 CAPILEIRA, "FASES A Y C DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LOS VIALES DEL DENOMINADO PUEBLO ALPUJARREÑO", con un presupuesto de 77.584,00 euros.



Teniendo en cuenta que el 10 de octubre de 2016 el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería V emitió informe favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico del Técnico de Gestión del Servicio de Administración de Obras y Servicios así como del documento RC Núm. 220150047794, que justifica la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 121.45911.65015 del Presupuesto de 2016.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda y del Director General de dicha Delegación de 17 de octubre de 2016, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 20-10-2016, **el Pleno, por unanimidad, acuerda:**

Aprobar la modificación del destino de la obra 2014/2/PPOYS-43 CAPILEIRA, "SANEAMIENTO FASE PRIMERA COLECTOR DESDE LA URBANIZACIÓN MIRADOR DEL PERCHEL", con un presupuesto de plan de 77.584,00 euros, por 2014/2/PPOYS-43 CAPILEIRA, "FASES A Y C DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LOS VIALES DEL DENOMINADO PUEBLO ALPUJARREÑO", con un presupuesto de 77.584,00 euros.

18º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2015/2/PIDEC-9 DE VILLA DE OTURA.

Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación Deportes, considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincia.

Visto el certificado de fecha 30 de diciembre de 2015, en el que transcribe el punto 9º del acuerdo de Pleno celebrado el mismo día, en el que acuerdan y solicitan a Diputación Provincial de Granada el cambio de destino de la obra Nº 2015/2/PIDEC 9, "Construcción de Instalaciones Deportivas: Pista de Voley-Playa, por el de "Construcción de una nueva Pista de Padel y ejecución de Grada para público en el Estadio de la Cañada de la Era".



Debido a la modificación de destino solicitada por el Municipio de Otura, y visto el informe del Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 3, en el que dice "Que visitado el solar aportado por el Ayuntamiento se ha comprobado que es apto técnicamente para la construcción de la **Pista de Padel exclusivamente**". "En cuanto al presupuesto disponible de 22.748,00 € es insuficiente para la Construcción de la Pista de Padel, ya que su construcción ascenderá a **26.962,15 €, resultado una diferencia de 4.214,15 €.**

Visto el escrito de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electronica, en el que se indica al Sr. Alcalde de Otura, el contenido del informe anterior del Arquitecto.

Visto el compromiso de aportación económica del municipio de OTURA, por importe de 4.214,15 €

Visto el informe del Arquitecto Jefe de la Unidad Funcional de Instalaciones Deportivas, favorable a dicho cambio.

Vista la consignación presupuestaria existente en el presente ejercicio.

De conformidad con la propuesta de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 10 de octubre de 2016, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 20-10-2016, **el Pleno, por unanimidad, acuerda:**

Aprobar la modificación del destino de la obra de Villa de Otura 2015/2/PIDEC 9, "Construcción de Instalaciones Deportivas: Pista de Voley-Playa, con un presupuesto inicial de 22.748,00€, aportando la Diputación 16.378,56 € y el Ayuntamiento 6.369,44 € por el de Construcción PISTA DE PADEL, con un presupuesto de 26.962,15 €, aportando Diputación 16.378,56 € y el Ayuntamiento 10.583,59 €.

19º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE COGOLLOS VEGA Y GOBERNADOR.

Con fecha 27 de febrero de 2014, el Pleno de Diputación de Granada aprobó el Protocolo General entre esta Institución y los Ayuntamientos de la provincia, sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística.

Tras esta aprobación, se remitió a los Municipios de Cogollos Vega y Gobernador dicho acuerdo, para que por el pleno de sus Ayuntamientos se diese cuenta del mismo y se procediera a su aprobación por mayoría absoluta, en caso de que así fuese estimado.

Los Ayuntamientos citados han aprobado el Protocolo en materia de disciplina urbanística y así han sido remitidos los respectivos certificados plenarios, que se adjuntan en el expediente.



Una vez revisado este certificado, la Diputación de Granada debe proceder a la aceptación por Pleno de dicha encomienda, para la posterior firma y publicación del Convenio correspondiente.

Visto el informe jurídico de fecha 3 de octubre de 2016, emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo, con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, informe que a su vez ha sido conformado por la Vicesecretaria 1^a de la Diputación de Granada de acuerdo con el art. 173.1.b) del R.O.F. al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

Visto también el informe favorable de Intervención de 13 de octubre de 2016, preceptivo al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta, de acuerdo con el citado art. 173.1.b) del R.O.F.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 4 de octubre de 2016, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 20-10-2016, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con la mayoría absoluta que establece el art. 47-h Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, ACUERDA:**

Aceptar la encomienda de gestión realizada a la Diputación de Granada en materia de disciplina urbanística por los Ayuntamientos de Cogollos Vega y Gobernador y que se proceda a la firma y publicación de los correspondientes Convenios conforme al Protocolo General aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de 27 de febrero de 2014.

20º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2016-2017.

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada aprobó en sesión de 29 de marzo de 2016 la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (en adelante PPOYS) para las anualidades 2016 y 2017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Regulador del PPOYS (en adelante el Reglamento), que fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación de 28 de enero de 2016 y publicado en el BOP de 10 de febrero de 2016. Dicha Convocatoria fue publicada en el BOP el 12 de abril de 2016 y una vez recibidas las solicitudes remitidas por las Entidades locales y efectuados los requerimientos de subsanación de la documentación correspondiente, el Pleno de la Diputación en sesión de 28 de julio de 2016 aprobó provisionalmente el proyecto de PPOYS 2016-2017, tal y como se indica en el artículo 6 del Reglamento.

La aprobación provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 147 de 3 de agosto de 2016, sometiéndose a información pública durante un plazo de diez días, habiéndose presentado en dicho trámite diversas alegaciones, unas que inciden en aspectos técnicos de las actuaciones incluidas en la aprobación provisional, y otras de algunos de los



Municipios a los que se les incluyó en la citada aprobación el servicio de tratamiento de residuos en lugar de las obras solicitadas por ellos, oponiéndose a ello.

Con posterioridad se ha efectuado un trámite extraordinario de consultas con determinados Ayuntamientos, y de entre ellos con todos a los que se les incluyó como actuación del Plan el servicio de tratamiento de residuos, de acuerdo con lo previsto en el art. 8 del Reglamento, que reproduce lo que al respecto establece el art. 13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), con el fin de que la asistencia finalmente recogida en el Plan coincida con alguna de las actuaciones ya propuestas por el Ayuntamiento o con alguna que pudiera proponer de nuevo en dicho trámite. Todos los Ayuntamientos incluidos en este trámite han cumplimentado aquello a lo que se comprometieron por lo que las actuaciones incluidas para ellos en el documento de aprobación definitiva del PPOYS coincide con alguna de las prioridades que propusieron inicialmente o con la que en dicho trámite han concretado.

En cumplimiento del artículo 36.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento, así mismo, del artículo 8 del citado Reglamento Regulador del PPOYS que regula la aprobación definitiva del Plan.

Vistos el informe del Técnico de la Oficina de Gestión de la EIEL, el informe del Jefe de la Sección de Tramitación de Planes y Gestión Presupuestaria del Servicio de Administración de Obras y Servicios así como el informe jurídico del Jefe de dicho Servicio, todos de 19 de octubre de 2016.

Vistas las Retenciones de Crédito para atender los compromisos de gasto del PPOYS, tanto con cargo al Presupuesto de 2016 como de ejercicio futuro 2017, dado el carácter bianual 2016-2017 del Plan, y

Visto el informe de fiscalización favorable de Intervención de 21 de octubre de 2016.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda y del Director General de dicha Delegación, de 20 de octubre de 2016, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 24-10-2016, **el Pleno, por unanimidad, acuerda:**



PRIMERO.- Aprobar definitivamente el *Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS)* con carácter plurianual para las anualidades 2016 y 2017, conforme a la relación que se adjunta como Anexo, y a la distribución que se detalla a continuación:

TOTAL	ANUALIDAD 2016	ANUALIDAD 2017
17.983.844 €	8.771.569 €	9.212.275 €

SEGUNDO.- Someter las actuaciones incluidas en el PPOYS correspondientes a Municipios cuyo término municipal esté declarado íntegramente como Bien de Interés Cultural, o cualquier otra figura análoga, a la condición de que no se podrá iniciar la ejecución de las obras hasta que se disponga de la correspondiente autorización y siempre que además se cumplan los plazos de ejecución del artículo 14 del Regulador del PPOYS (BOP de 10 de febrero de 2016).

TERCERO.- Iniciar la tramitación de las Modificaciones de Crédito que sea preciso llevar a cabo teniendo en cuenta las Administraciones (Diputación o Entidades locales) que asuman la gestión de las actuaciones incluidas en el PPOYS, todo ello de conformidad con los trámites establecidos y con el Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal. Por ello, se propone la inclusión en el correspondiente expediente de la oportuna modificación de crédito de BAJA POR ANULACION, en la partida 121.45911.65016 por importe de 6.560.379,50 € (y los ingresos municipales asociados a los mismos, por importe de 1.339.076,71 € -aplicación de ingresos 121.76200-), así como de CRÉDITO EXTRAORDINARIO en la partida 121.45911.76216 (proyecto 2016/2/PPOYS/1), por importe de 5.221.302,79 €.

Resumen por capítulos de la Modificación planteada:

Baja en capítulo 6: 6.560.379,50 €

Alta en capítulo 7: 5.221.302,79 €

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=21>



21º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA "SABOR GRANADA".

El Sr. Presidente propone dejar este asunto sobre la mesa.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=22>

Tras la deliberación, **el Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.**

22º.- RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS.

Visto el escrito, de fecha 10 de mayo de 2016 (recibido el 17 de dicho mes), del Sr. Director General del Consorcio "Fernando de los Ríos", solicitando la ampliación hasta el 30 de septiembre de 2016 del plazo de justificación de la subvención concedida para el ejercicio 2015, ya que la falta de liquidez por la que atraviesa la tesorería del Consorcio le impide afrontar el pago de todos los gastos efectuados con cargo a la subvención y presentar la justificación de dichos pagos dentro del plazo previsto en el Convenio aprobado en sesión plenaria celebrada el 26 de junio de 2014.

Vista la estipulación octava de dicho Convenio, que establece en su punto 2 como plazo de justificación, del gasto total de la subvención concedida para el ejercicio 2015, hasta el 30 de junio de 2016.

Vista la Resolución de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica, de fecha 20 de junio de 2016, aprobando la ampliación del plazo de justificación, a que refiere el párrafo anterior, hasta el 30 de septiembre de 2016.

Visto el Informe jurídico de 3 de octubre de 2016, emitido al respecto por el Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Nuevas Tecnologías.

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 3 de octubre de 2016, la Comisión Informativa celebrada el día el día 24 de octubre de 2016, emitió el siguiente DICTAMEN:

Ratificar la aprobación de la modificación del Convenio de Cooperación suscrito entre el Consorcio "Fernando de los Ríos" y la Excma. Diputación Provincial de Granada, aprobado en sesión plenaria de 26 de junio de 2014, consistente dicha modificación en la ampliación del plazo establecido para la justificación del gasto total de la subvención excepcional concedida para la anualidad 2015, quedando establecido hasta el 30 de septiembre de 2016.



Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=23>

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 13 (PP, IU)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda no ratificar la aprobación de la modificación del citado Convenio.

23º.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "ELABORACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUELO".

DON JUAN FRANCISCO ARENAS DE SORIA en su condición de Diputado Provincial del Grupo de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"ELABORACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUELO

El pasado 8 de agosto se publicó en el BOJA el decreto 141/2016 por el que se regula el plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

El artículo 13.1 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía establece que:

"1. Los ayuntamientos elaborarán y aprobarán sus correspondientes planes municipales de vivienda y suelo. La elaboración y aprobación de estos planes se realizará de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general, manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo Los planes municipales de vivienda y suelo deberán ser revisados, como mínimo, cada cinco años, sin perjuicio de su posible prórroga, o cuando precisen su adecuación al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo."

Esta misma ley en su disposición adicional segunda disponía:

"Los ayuntamientos deberán aprobar en un plazo máximo de dos años, contados desde la entrada en vigor de esta Ley, sus respectivos planes de vivienda y suelo".

Es decir los Ayuntamientos tenían que aprobar su plan suelo antes del 20 de marzo del 2.012.

Código de barras: D NKZ NG01 HZGJ 4800-6084-0046
MARI ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNATAPERE@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
<https://10.1.51.101/maatina/v/DNKZ-NG01-HZGJ-4800-6084-0046>



Casi ningún ayuntamiento de la provincia ha cumplido con esa obligación legal a fecha de hoy. Lo cierto es que su incumplimiento no acarreaba ninguna consecuencia negativa.

El Artículo 6 del Decreto 141/2006 mencionado dispone en el apartado segundo:

"2. Los Ayuntamientos elaborarán y aprobarán sus correspondientes planes municipales de vivienda y suelo manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el presente Plan y realizarán las adaptaciones puntuales que, en su caso, sean necesarias en los planes municipales actualmente vigentes."

En su artículo 7 regula el contenido y el procedimiento de la elaboración de los planes Municipales de Vivienda y Suelo, al igual que ya venía establecido en el artículo 13 de la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda.

Así mismo el Decreto en la Disposición adicional segunda establece un plazo de aplicación de la obligatoriedad de disponer de plan municipal de vivienda y suelo.

"1. A los efectos de lo establecido en el artículo 7, los Ayuntamientos dispondrán de un año desde la entrada en vigor del presente Decreto para aprobar el correspondiente plan municipal de vivienda y suelo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, o adecuarlo en su caso al presente Plan.

2. No obstante lo anterior, las órdenes que desarrolle los distintos Programas contemplados en el presente Plan, podrán establecer como criterio preferente o como condición en la selección de actuaciones que el municipio en donde se desarrolle tenga aprobado el plan municipal de vivienda y suelo, en los términos recogidos en el artículo 7 y en el artículo 13 de la Ley 1/2010, en cuyo caso, si no se cuenta con el plan aprobado, no podrán acogerse al programa que se regule en la orden correspondiente o no se le aplicará el referido criterio de priorización."

Los Ayuntamiento que no tengan aprobado antes del 8 de agosto del 2017 su plan municipal de vivienda y suelo no podrán acogerse a los programas que establece el plan, entre otros los programas para la erradicación de la infravivienda o el de rehabilitación autonómica de viviendas. El desarrollo de estos programas son de enorme importancia para nuestros municipios. Sin ir más lejos en la provincia de Granada se han desarrollado en los últimos años más de la mitad de las actuaciones de toda Andalucía en los programas para erradicar las infraviviendas, sobre todo en las comarcas de Guadix y Baza o en el poniente granadino.

Es por ello, que es de suma importancia que todos los ayuntamientos granadinos puedan tener antes del mes de agosto del próximo año un plan de vivienda aprobado para de esa manera poder optar a esos y otras programas de vivienda tan necesarios en sus municipios.

La gran mayoría de los 172 municipios granadinos no disponen de capacidad técnica para poder elaborar su plan de vivienda y suelo. Especialmente los municipios más pequeños carecen de recursos para poder abordar esta tarea. Si bien tanto el planeamiento urbanístico,



como las previsiones de crecimiento en materia de vivienda en estos municipios por regla general facilitan la elaboración de planes de vivienda y suelo menos complejos que para municipios con cierto dinamismo poblacional, por lo que los recursos a invertir pueden abordarse por la corporación provincial sin gran sobre-esfuerzo. Así mismo se podría facilitar alguna ayuda bien técnica bien financiera para aquellos municipios que aun disponiendo de personal propio necesiten de un apoyo técnico por parte del personal de la Diputación o alguna ayuda financiera para poder realizarlo con empresas especializadas.

Ante el imperativo de quedar excluidos de las ayudas del plan de vivienda si no disponen del plan de vivienda y suelo aprobado antes del 8 de agosto del 2017, el Grupo de IU para la Gente hace la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO al Pleno de la Corporación Provincial:

1.- La Diputación Provincial de Granada garantizará la realización de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo a los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes antes del 8 de agosto de 2017.

2.- La Diputación Provincial de Granada realizará el asesoramiento técnico necesario para la realización de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo a todos los municipios menores de 20.000 habitantes".

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de octubre de 2016, EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

24º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE "POR UNA PERMANENCIA DE LOS DOS SISTEMAS DE URGENCIA DE BAZA".

DON JUAN FRANCISCO ARENAS DE SORIA, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

POR LA PERMANENCIA DE LOS DOS SISTEMAS DE URGENCIA EN BAZA

"En relación a las últimas noticias de las que hemos tenido conocimiento sobre las modificaciones que se pretenden realizar en la ciudad de Baza relativas a los Servicios de Urgencia Hospitalaria y de Atención Primaria, queremos proponer para su aprobación en el Pleno las siguientes ACUERDOS:

1.- Que la Diputación Provincial de Granada solicita que con carácter previo a la implantación de las medidas propuestas se inicie un proceso de diálogo entre los responsables de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía con las organizaciones sociales de la ciudad de Baza, Junta de Personal de la AGS Nordeste de Granada y Asamblea de Profesionales de

Código de barras: D NK2 NG01 HZG1 4800-6084-0046
MARI ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNATAPERE@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
<https://10.1.51.101/maatina/v/DNK2-NG01-HZG1-4800-6084-0046>



Urgencias de Atención Primaria del distrito sanitario de Baza.

2.- Que la Diputación Provincial de Granada se opone a cualquier eliminación o empeoramiento de los servicios de urgencias que actualmente se prestan en la ciudad de Baza.

3.- Solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que realice un estudio en profundidad de las propuestas de los profesionales del sector para valorar técnica y económicamente el traslado de las urgencias de atención primaria al actual Centro de Salud de Baza.

4.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Baza y a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de octubre de 2016.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=25>

Tras la deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

25º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR “CONTRA LA ELIMINACIÓN DE LAS URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA”.

D. ANTONIO AYLLÓN MORENO, Diputado del Grupo Popular en la Diputación de Granada, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

“CONTRA LA ELIMINACIÓN DE LAS URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

Desde el año 1998 la atención urgente de Atención Primaria se realiza en las dependencias físicas del Hospital de Baza. Esta decisión se tomó en su momento por las Autoridades Sanitarias con la excusa de la falta de unas dependencias adecuadas en otro lugar. Ni los profesionales de aquel momento ni los actuales han aprobado nunca esta ubicación por considerarla no idónea para el pueblo, y aunque en estos años han detectado bastantes deficiencias de organización y físicas que han comunicado a sus superiores para mejorar el servicio a los ciudadanos, no han existido mejoras adecuadas, siendo la única ciudad en toda la Comunidad Autónoma donde las urgencias de Atención Primaria se prestan con este sistema.

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales publicó en el verano de 2014 el Plan de Mejora de las Urgencias Hospitalarias, que afecta solo a servicios hospitalarios, no de Atención Primaria. Con la excusa del cumplimiento de este Plan, la Dirección Gerencia del Área Sanitaria



Granada Nordeste ordenó el pasado 20 de septiembre la desaparición del punto asistencial de urgencias de Atención Primaria en Baza, con carácter inminente e irrevocable.

Esta decisión significa la casi completa desaparición de las urgencias de Atención Primaria en la ciudad de Baza, y así ha sido comunicado de forma contundente a la Dirección Gerencia por parte de la Junta de Personal del AGS Granada Nordeste y de la Asamblea de Profesionales de Urgencias de Atención Primaria de Baza.

La falta de un espacio físico adecuado, que hace 16 años se utilizó como excusa para que se instalaran las urgencias de Atención Primaria en el Hospital de Baza, ha dejado de ser un problema, puesto que en la planta baja del Centro de Salud ha quedado vacío un amplio espacio que no tiene uso alguno actualmente, y que consta de gran parte de las instalaciones necesarias.

En base a todo esto, desde Febrero de 2015 se puso en marcha una campaña para reclamar a las Autoridades Sanitarias el traslado de las Urgencias de Atención Primaria al Centro de Salud de Baza, para evitar la desaparición de este Servicio, favoreciendo así que el citado Plan de Mejora Hospitalario se pueda aplicar en el Hospital sin ninguna merma para la atención a los ciudadanos, sino todo lo contrario, diferenciando claramente los dos puntos de urgencias: El de Atención Primaria, y El Hospitalario, a los que los ciudadanos de esta Comarca y de esta Ciudad de Baza tienen derecho. Esta campaña ha contado con el apoyo de más de 8.000 firmas de ciudadanos y ciudadanas de Baza, de más de 500 personas que han enviado una carta al Defensor del Pueblo Andaluz pidiendo el traslado, de las Asociaciones de Pacientes y Sociales, y de forma unánime, de todos los sindicatos sanitarios que componen la Junta de Personal en Baza.

Algunas de las mejoras sociales y sanitarias que beneficiarán a los usuarios con este traslado serían:

1. Que los pacientes tengan el derecho de elegir libremente si acudir a unas urgencias hospitalarias o de atención primaria según su propia decisión, como pueden hacer el resto de los andaluces.
2. Al estar el Centro de Salud ubicado en el núcleo urbano, es más accesible el Servicio sin necesidad de utilizar medios de transporte privados o públicos, que además a partir de cierta hora dejan de prestar su servicio hasta el día siguiente.
3. El traslado disminuirá el tiempo de espera de los pacientes por dos motivos, porque existiendo dos servicios de urgencias en lugar de uno, el de Atención Primaria y el hospitalario, los pacientes esperarán menos en cualquiera de los dos.
4. Con unas urgencias en el Centro de Salud, no habría que acudir al hospital durante las tardes y noches para la atención de enfermería, como por ejemplo tratamientos de aerosoles, curas o inyectables cada 12 horas.



5. Existe menor posibilidad de contagio de micro-organismos virulentos y peligrosos en las salas de espera de unas urgencias de Atención Primaria que en las de un hospital, donde acuden pacientes más graves.

6. Parece algo imprescindible que exista un Servicio de Urgencias en un edificio que es visitado diariamente por muchos cientos de enfermos, como es el Centro de Salud de Baza.

7. Al estar la sede de las ambulancias de urgencias en el centro de salud, se acortarían los tiempos de respuesta a los enfermos en el núcleo urbano, con mejoría y sin merma alguna de la atención domiciliaria.

8. La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales recomienda a la población que las enfermedades urgentes más banales, también las más frecuentes, sean atendidas en las urgencias de los Centros de salud, para disminuir la presión en las urgencias hospitalarias, indicadas para las patologías más graves".

9. Los tratamientos de enfermería, que las mañanas de los fines de semana y festivos se realizan en el Centro de Salud, contarán con el apoyo de personal médico, por si surgiera alguna complicación, como a veces ocurre.

Por estas y otras ventajas se solicitó a la población que apoyara la pretensión de la Asamblea de Profesionales para conseguir el traslado de las Urgencias de Atención Primaria al Centro de Salud de Baza, y su participación en las actuaciones que se promovieron para conseguir este objetivo.

Si hace 18 meses se realizaba una recogida de firmas por parte de la "Asamblea de profesionales" solicitando el traslado de las Urgencias de Atención primaria al Centro de Salud de Baza. En los últimos días hemos conocido por los medios de comunicación y profesionales, que la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Granada Nordeste ha anunciado la decisión de suprimir las urgencias de Atención Primaria lo que supondría una merma en la calidad asistencial en las urgencias en la ciudad de Baza y por ende en esta Comarca. A esta decisión se opone tanto la Junta de Personal, la Asamblea de Personal y los Partidos Políticos.

Es de recibo que cualquier propuesta debe ir en beneficio de la calidad asistencial en las Urgencias, y que toda medida sea en beneficio de los ciudadanos, y consensuada con los profesionales que están prestando actualmente el servicio.

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Rechazar la propuesta de unificación de las Urgencias de Atención Primaria con las Urgencias Hospitalarias.
2. Instar a la Consejería de Salud, a que la ciudad de Baza, cuente con unas Urgencias de Atención Primaria ubicadas en el Centro de Salud y las urgencias Hospitalarias en el Hospital de Baza.
3. Dar traslado de ambos acuerdos a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.



Es la propia Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, quien recomienda a la población que las enfermedades urgentes más banales, también las más frecuentes, sean atendidas en las Urgencias de los Centros de Salud”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de octubre de 2016.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=26>

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PSOE)

Abstenciones: 2 (IU)

Por tanto el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

El Sr. Presidente anuncia que a continuación se va a debatir el punto nº 29 del orden del día ya que el Alcalde de Caratáunas está presente en el Pleno.

29º.- ADQUISICIÓN DE LA CASA MUSEO DEL ARTISTA GRANADINO MARTÍN MORALES.

DÑA. CARMEN LIDIA REYES RUIZ, Diputada del Grupo Popular en la Diputación de Granada presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

ADQUISICIÓN DE LA CASA MUSEO DEL ARTISTA GRANADINO MARTIN MORALES

Exposición de motivos:

Situada entre el parque nacional de Sierra Nevada y el mar mediterráneo se encuentra la comarca de La Alpujarra; formada por 150 pueblos, cuenta con una gran diversidad de recursos tanto gastronómicos como culturales.

Así es destacable, las numerosas ofertas deportivas y de ocio que en la comarca de la alpujarra se pueden llevar a cabo. Pero no cabe duda, que su enorme riqueza radica en su paisaje, y es que, la comarca de la Alpujarra abarca espacios tan bellos como el Parque Nacional de Sierra Nevada, el Conjunto Histórico del Barranco del Poqueira o el Sitio Histórico de la Alpujarra.



Todo ello la convierte en estos momentos en una de las zonas más reclamadas de España por el turista, sobre todo en el ámbito rural; la actividad turística registrada representaba en el 2015 el 14% aproximadamente del PIB de la provincia de Granada.

En esta comarca se encuentra el Cortijo "El Trance"; fue éste el lugar desde donde el mítico Martín Morales explicó durante décadas, como solo él sabía hacerlo, la actualidad de este país. Situado en un lugar estratégico, en el término municipal de Carataunas, en el corazón de La Alpujarra, reúne las condiciones idóneas que La Alpujarra en estos momentos necesita para seguir avanzando en la promoción de sus paisajes, cultura y productos; recogiendo en dicho lugar un centro de divulgación y promoción de La Alpujarra, que nos permita dar a conocer sus paisajes, su cultura sus productos a la vez que esta casa-cortijo albergaría la puesta en marcha del proyecto de musealizarla, con una muestra permanente de la obra del artista que durante tantos años la habitó y que también supo ser el más importante embajador de La Alpujarra.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Solicitar a la Diputación de Granada que tal y como estaba previsto se continúe con los trámites del expediente para la adquisición del inmueble Cortijo "El trance" en el término municipal de Carataunas.
2. Que se incorpore una partida presupuestaria en los presupuestos del 2017 que permita la adquisición y adaptación de este inmueble a los fines propuestos.
3. Una vez adquirida se adecuen los espacios para convertirlos en un centro de divulgación y promoción de la Alpujarra, así como el museo que acoja de forma permanente la obra del artista con fondos inéditos conservados por la familia en estos momentos".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de octubre de 2016.

Igualmente obra en el expediente la siguiente enmienda, presentada por el Vicepresidente 1º y Portavoz del Equipo de Gobierno:

"1.- Que desde el Servicio de Gestión Patrimonial de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio se inicie expediente donde se depure la situación física y jurídica del inmueble conocido como "El Cortijo El Trance", en el término municipal de Caratáunas, propiedad del artista Martín Morales.

2.- Que se solicite valoración del inmueble emitida por personal técnico competente.

3.- A la vista de lo anterior, que se emita informe sobre procedencia de adquisición del inmueble referido, sobre aplicación de procedimientos y formas de contratación que procedan de acuerdo con la legislación patrimonial y en su caso la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Pùblicas."



La Diputada proponente de la Moción comunica que no acepta la enmienda del Grupo Socialista.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=27>

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (PP)

Votos en contra: 12 (PSOE, VAMOS GRANADA)

Abstenciones: 4 (IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Por consiguiente queda rechazada la Moción del Grupo Popular para la adquisición de la Casa Museo del artista granadino Martín Morales.

26º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE "RECONSIDERACIÓN Y REDEFINICIÓN DEL PROYECTO DE ATOVÍA GR-43 PARA PROTEGER A LA CIUDADANÍA Y LA VEGA DE PINOS PUENTE.

DÑA. MARÍA DEL CARMEN CAPILLA TEJERO, en su condición de Diputada del Grupo de Izquierda Unida para la Gente y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"RECONSIDERACIÓN Y REDEFINICIÓN DEL PROYECTO DE LA AUTOVÍA GR-43 PARA PROTEGER A LA CIUDADANÍA Y LA VEGA DE PINOS PUENTE.

La vega del municipio de Pinos Puente es de inmejorable calidad y posee un altísimo valor productivo, siendo motor económico y cultural desde su origen. A pesar de contar con valores ambientales, paisajísticos, históricos y patrimoniales la Vega está sufriendo hoy día una serie de amenazas provocadas por la construcción de la Autovía GR-43.

El modelo de construcción con el que se está ejecutando ésta infraestructura supone la creación de un talud de tierra de hasta 25 m de altura que creará una barrera visual y física infranqueable entre el Pueblo y la Vega. Esta barrera supone la sectorización de una gran franja de Vega como antesala a la atomización de ese espacio y la especulación y su pérdida tal y como ha ocurrido en otros enclaves.

Repercute negativamente en las labores agrícolas, dificultando enormemente el acceso de los agricultores a sus parcelas de cultivo, además de destruir los turnos tradicionales de riego al ser afectada la rica red de acequias que bañan dicha zona.



Tendrá repercusiones ambientales que afectarán a la flora y la fauna al interrumpir el paso de animales entre la sierra y la vega.

La forma constructiva con la que se está desarrollando las obras de la Autovía GR-43 pone en peligro el medio ambiente del municipio, destroza gran parte de las infraestructuras productivas de la vega mermando considerablemente la producción agrícola de la zona y reduciendo a mínimos los trabajos de los jornaleros que desarrollan su trabajo en las labores agrícolas.

Lo especialmente preocupante es que en el año 2013 se realizó un modificado del proyecto original, pasando de viaducto sobre pilares a talud de tierra en una zona de especial riesgo de inundación, calificada así por la propia Confederación Hidrográfica. Esto hace que la autovía actúe como dique de contención hídrica, generando un riesgo severo de inundación de las partes bajas del municipio y a su vez pondría en peligro las edificaciones que se encuentran enclavadas en la zona inundable y la población que habita en ellas.

Habiendo sido informados y alertados los organismos competentes tanto por los agricultores, regantes y ciudadanía a través de la Plataforma por la Vega de Pinos Puente, como los diversos grupos políticos municipales, de los conflictos que está originando la construcción de la citada Autovía, y con el objetivo de preservar el tejido productivo del municipio, recuperando las labores agrícolas y al objeto de salvaguardar los bienes y la seguridad de la ciudadanía de Pinos Puente, el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la Gente eleva la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO:

Primer: Requerir del Ministerio de Fomento una reunión para exponer de forma urgente la problemática que plantea la actual ejecución de la Autovía GR-43, especialmente por los riesgos de inundación que genera en ciertas áreas del municipio.

Segundo: Instar al Ministerio de Fomento a la reconsideración y redefinición del proyecto al objeto de que el tramo de Pinos Puente, en la zona aledaña al río Cubillas conocida como "Fitena", sea ejecutado de acuerdo a como estaba proyectado originalmente antes del modificado de 2013, es decir, elevado y construido sobre pilares para evitar la creación del muro que forman los taludes de tierra y proteger a la población civil de posibles inundaciones.

Tercero: Requerir al Ministerio que vele porque el avance de las obras se realice teniendo en cuenta las necesidades de los agricultores locales, buscando ocasionar el menor daño posible a sus cosechas y labores agrarias.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de octubre de 2016.



Igualmente obra en el expediente la siguiente enmienda a las propuestas de acuerdo, presentada por Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada del PP:

"Primero.- Seguir manteniendo las reuniones necesarias con el Ministerio de Fomento para garantizar la adecuada comunicación entre las Comunidades de Regantes afectadas y la Administración.

Segundo.- Seguir impulsando las obras de la GR-43 ya que junto al resto de la segunda circunvalación permitirá una mejor vertebración y movilidad en el área metropolitana donde viven más de 250.000 granadinos.

Tercero.- Instar al Ministerio de Fomento a que siga garantizando que en el avance de las obras se tenga en cuenta las necesidades de los agricultores afectados y buscando ocasionar el menor daño posible a sus cosechas y labores agrarias."

La Diputada proponente de la Moción comunica que no acepta la enmienda del PP.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=28>

Debatida la Moción, el Sr. Presidente procede a su votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (IU, PSOE, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

27º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS "COLABORACIÓN Y APOYO AL SECTOR DE PESCA FRESCA DE LA COSTA TROPICAL GRANADINA PARA SU DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL".

D. FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ RÍOS, Diputado del Grupo Ciudadanos en la Diputación Provincial de Granada, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"COLABORAR Y APOYAR AL SECTOR DE PESCA FRESCA DE LA COSTA TROPICAL GRANADINA PARA SU DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

EXPOSICION DE MOTIVOS:



La Diputación de Granada ha tratado de mantener el funcionamiento del Centro de Desarrollo Pesquero de Motril, durante 13 años. Primero con programas de colaboración entre la Junta de Andalucía y la propia Institución Provincial, y más tarde solo con la financiación de ayuda externas y fondos propios de Diputación Provincial. Hasta que la crisis económica hizo su aparición y concluyó con el cierre del centro en Enero del año 2013.

Que es cierto que las competencias directas en materia de pesca corresponden a la Junta de Andalucía, según se recoge en el punto 2 del art. 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de Marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

"Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de pesca marítima y recreativa en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, el buceo profesional y la formación y las titulaciones en actividades de recreo."

Que las tareas que se han estado realizando desde este centro han sido de Asesoría Técnica a la formación, proyectos de investigación, labores didácticas para la comunidad escolar y la de acercar el litoral a la provincia de Granada.

Qué duda cabe que el sector pesquero granadino es un sector que hay que apoyar para su mantenimiento y crecimiento en estos momentos de crisis económica, para que puedan originarse oportunidades de trabajo, en un barrio muy castigado por el desempleo, con más del 75%, y sin ilusión y esperanza en el futuro. El objetivo común debe ser garantizar una plena sostenibilidad medioambiental, social, económica y alimentaria.

Para conseguirlo es necesario que se cree un estado de confianza entre los pescadores, las instituciones públicas y la sociedad; que concluya con un fortalecimiento de una estructura profesional en dicho sector que pueda encaminar sus trabajos en:

- Optimizar la competitividad de las empresas pesqueras.
- Fomentar la vocación del pescador y mejorar la imagen de la pesca.
- Promover el desarrollo sostenible y responsable.
- Favorecer el contacto y el trabajo en equipo con los estamentos científicos
- Luchar contra la pesca ilegal y la contaminación del mar.

Por todo ello y siendo conscientes de las dificultades económicas y competenciales para intervenir en esta materia,

SE PROPONE:



1º Ratificar el compromiso de la Excmo. Diputación Provincial de Granada de apoyar y respaldar al sector pesquero de la Costa de Granada.

2º Gestionar desde la Diputación Provincial la creación de una red de apoyo al sector pesquero granadino, incluyendo la coordinación con el grupo de desarrollo que corresponda, la participación institucional del Ayuntamiento de Motril y resto de ayuntamientos de la Costa Tropical, la Autoridad Portuaria, así como las áreas de la institución provincial que puedan aportar asesoramiento técnico, canalización de financiación externa y formación.

3º Intensificar la búsqueda de vías de cooperación con el tejido asociativo del sector pesquero, a través del asesoramiento técnico, apoyo a la investigación e incluso con gestiones didácticas, que concluyan con la firma de un convenio ajustado a la legislación vigente.

4º Que por la Presidencia de esta Institución Provincial se hagan cuantas gestiones políticas sean necesarias para abrir nuevas líneas de apoyo con la Junta de Andalucía, máxima responsable competencialmente en materia pesquera, para que se pueda aportar financiación a través de programas de actuación que puedan dar estabilidad en la acción a emprender para garantizar el futuro del sector pesquero”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de octubre de 2016.

Igualmente obra en el expediente la siguiente enmienda a la Moción, presentada por la Diputada del Grupo Popular Dña. María Merinda Sádaba Terribas:

Incluir como punto nº 4: Realizar los trámites necesarios para solicitar a la Junta de Andalucía el cambio de ubicación física de la sede del Grupo de Desarrollo Pesquero de Granada-Motril del municipio de Padul a Motril.

La Sra. Sádaba Terribas anuncia la retirada de la enmienda.

Las intervenciones referentes a esta Moción se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=29>

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción del Grupo Ciudadanos de colaboración y apoyo al sector de pesca fresca de la costa tropical granadina.



28º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS "CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS EN LA CORNISA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GRANADA".

D. FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ RÍOS, Diputado del Grupo Ciudadanos en la Diputación Provincial de Granada, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS EN LA CORNISA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GRANADA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, se ha producido un incremento considerable de los ciudadanos que viven en la zona sur del Área Metropolitana de Granada. Un amplio abanico, desde el municipio de Huétor Vega, Monachil, Cájar, La Zubia, Ogíjares, Gójar, Armilla, Churriana de la Vega, Las Gabias, Cúllar Vega, Vegas del Genil, Alhendín, La Malahá, Otura, Dílar, Padul, Dúrcal, Leqrín, Nigüelas, Albuñuelas. Con un montante de 156.132 ciudadanos que residen en dichos municipios, según los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Si a ellos le sumamos los ciudadanos que viven en la cornisa sur-este del Área Metropolitana de Granada, como son Cenes de la Vega, Pinos, Genil, Dudar, Quentar, y Guejar Sierra, con 13.205 ciudadanos; estaríamos hablando de un montante de 169.337 ciudadanos, más los 10.000 residentes que puede haber residiendo en la Estación de Sierra Nevada en punta de temporada; estaríamos hablando de una población total de 179.337 habitantes; lo que supone un 79,23% de la población de la Ciudad de Granada. Se adjuntan datos estadísticos de población en al ANEXO 1.

Ciudadanos, que en la actualidad tienen que ser atendidos en materia de extinción de incendios, desde el parque de bomberos que existe más cercano, y que está en el centro de Granada, junto al Palacio de Congresos y Exposiciones de la Ciudad de Granada.

Considero que se trata de un servicio de vital importancia, como es la Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Servicio que en la actualidad se presta en la Provincia de Granada a través del Consorcio de Bomberos, que se creó para la cooperación territorial tal y como se establece en el art. 87 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; 78 y siguientes de la Ley 5/2010, 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía; y la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común, incluida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; y de conformidad con la previsión recogida en el artículo 26, apartados 3 y 4, de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre de 2.002, de Gestión de Emergencias en Andalucía.



De todos es conocida la situación actual del Servicio de Extinción de Incendios en la provincia de Granada. El Consorcio de Bomberos de la Provincia de Granada se rige por sus estatutos desde el año 1994, y en él se incardinan 4 zonas de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI), zona de Alhama, Iznalloz, Huéscar y Cádiar en la Alpujarra; más los parques de bomberos municipales de Baza, Guadix, Granada, Motril, Almuñécar, Loja y fundamentalmente Granada Capital con uno en la zona norte y otro en el centro de la ciudad.

Pese a que en el mes de Octubre del año 2.015, el grupo de CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA, presentó una moción en el Pleno de la Corporación, que fue aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos, y en la que se solicitaban entre otras cosas: estudio de tiempo isócrono de intervención desde la cabecera de los distintos parques, así como la problemática de la Estación de Sierra Nevada así como un informe completo de la situación en general de la provincia de Granada; sin que hasta la fecha se haya podido dar respuesta a los problemas antes enunciados.

Queremos incidir y concretar medidas para la resolución de dichos problemas. En la actualidad ese arco del Área Metropolitana en su zona sur, concentra además de la población antes enumerada, una serie de equipamientos públicos, como el nuevo Hospital Clínico Sur, dos grandes centros comerciales como El Serral o el centro comercial Nevada, Parque Tecnológico de la Salud, Campo de Fútbol Nuevo los Cármenes, Polígono empresarial Albán, etc.

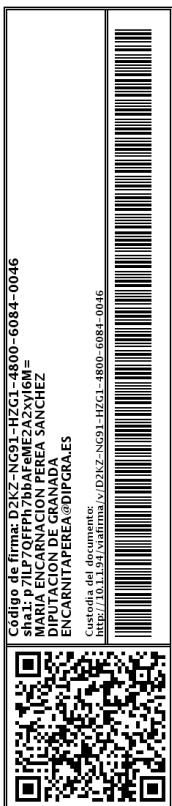
Y dadas las vías de comunicación existentes en dicha zona, como son la autovía hacia Sierra Nevada, Ronda Sur, autovía hacia la Costa tropical y la circunvalación de Granada, es por lo que,

SE PROPONE

1º Que se estudie detalladamente toda la zona alrededor de las autovías y vías rápidas de comunicación entre los túneles del Serral, Ronda Sur, hasta el término municipal de Armilla, para ver las posibilidades que habría de instalar un nuevo parque de bomberos, por parte del Consorcio Provincial, desde el que se diera servicio a todo el sur del Área Metropolitana, llegando inclusive hasta el Valle de Lecrin.

2º Hacer gestiones con los ayuntamientos de los términos municipales afectados, para ver la viabilidad de obtener terrenos adecuados para dicha instalación y que sean aportados sin costo alguno al consorcio. Sobre los que poder levantar la nueva instalación del parque de bomberos buscando las adecuadas vías de financiación.

3º Estudiar por parte de los técnicos en la materia, si sería factible actuar, desde esta zona, con un estudio de tiempo isócrono hasta la estación de esquí de Sierra Nevada, y así poder resolver también el grave riesgo que sufre la estación, fundamentalmente en los meses de temporada de invierno”.



Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2017, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.**

30º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "INICIO PROGRAMAS DE EMPLEO"

DÑA. SOLEDAD MARTÍNEZ ROMÁN, Diputada del Grupo Popular en la Diputación de Granada, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"INICIO PROGRAMAS DE EMPLEO

Exposición de motivos:

Con fecha 3 de marzo de 2015, la Junta de Andalucía aprobó el decreto-ley 2/2015 de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. Dichos planes de empleo se encuentran dentro de la estrategia de la Comisión Europea y de los fondos estructurales "Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Dicho plan, tenía como fecha de inicio el mes de septiembre de 2015 y debían presentarse cumplimentados en el mes de mayo del mismo año en la sede de la consejería de empleo. Los ayuntamientos hicieron en su día un esfuerzo importante por diseñar sus planes y ofertar las necesidades que tenían en cada caso, siempre velando por el interés de los vecinos buscando un amplio consenso con ellos para las diferentes ofertas que los consistorios han presentado.

Con fecha 1 de octubre de 2015, los ayuntamientos reciben información de que se iban a adaptar las edades de los planes, el plan emple@25+ pasaría al plan emple@30+ indicando además que conllevaba una modificación presupuestaria que efectuar.

El 2 de febrero de 2016, los ayuntamientos vuelven a recibir una comunicación en la que se informa de las medidas de la ley 2/2015 de 29 de diciembre dejando sin efecto las solicitudes presentadas por los ayuntamientos con cargo al decreto-ley 2/2015.

Este nuevo marco supone un nuevo trabajo extra para los ayuntamientos que vuelven a solicitar sus propios planes y vuelven a informar a los vecinos de las novedades los programas de empleo.

Las comunicaciones que reciben los mismos indica que dichos programas se pondrán en marcha en el tercer trimestre del año 2016, por lo que se retrasan los inicios de los mismos al mes de julio del año en curso.



A día 23 de septiembre de 2016 los programas tampoco se han iniciado, y dado que hay un proceso previo de selección de personal por parte del SAE, de ningún modo van a iniciarse en el tercer trimestre del año, y ya es complicado que se inicie antes de que finalice el ejercicio.

Son miles los andaluces que a diario van a su ayuntamiento a interesarse por el inicio de estos programas, que en muchos casos es una oportunidad para poder hacer a un mal momento de las economías familiares. Entendemos que se ha perdido un año y un plan de empleo, pero que ya no podemos perder ni un mes más para que dichos fondos se utilicen y se pongan al servicio de la ciudadanía.

Por otra parte, la competencia en empleo es exclusiva de las comunidades autónomas por lo que lo lógico es que en este caso la Junta de Andalucía sea la que de un modo complementario asuma los costes indirectos que tienen los programas citados.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía a iniciar los programas Emple@ Joven y Emple@30+.
2. Instar a la Junta de Andalucía a que de forma paralela se consigne presupuesto para hacer frente a los elementos propios de los planes de empleo, vestuario, herramientas y materiales correspondientes.
3. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de octubre de 2016.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=31>

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción del Grupo Popular.

31º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS. (3401-4000)

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 3401 a 4000, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.



32º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

DECRETO dictado el día 9 de septiembre de 2016 por la Fiscalía de Granada, dimana de las Diligencias Previas número 55/16 incoadas en virtud de denuncia interpuesta por la Abogacía Provincial, en él se declara que los hechos derivados podrían integrar un delito continuado de falsedad en documento mercantil y resuelve formular denuncia penal contra el presunto responsable I.F.P.C. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 2208/16 dictada el día 13 de septiembre de 2016 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaída en el Rollo de Apelación nº 829/14 interpuesto por A.M.L. contra Sentencia de fecha 23 de julio de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada recaída en el recurso nº 923/10 en el que reclamaba indemnización por los daños sufridos en su finca agrícola imputándoselos a obra realizada por la Diputación en la carretera GR-3408. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 2187/16 dictada el día 13 de septiembre de 2016 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaída en el Rollo de Apelación nº 299/15 interpuesto por A.R.L. contra Sentencia dictada el 29 de mayo de 2014 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada que desestimaba reclamación de responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios en vivienda sita en Albondón. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 336/16 dictada el día 15 de septiembre de 2016 por el Juzgado de lo Social nº 2 de Granada, recaída en los Autos nº 386/15 sobre despido iniciados por M.A.T. contra la Diputación Provincial de Granada en reclamación sobre despido nulo o subsidiariamente despido improcedente. DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 337/16 dictada el día 19 de septiembre de 2016 por el Juzgado de lo Social nº 2 de Granada, recaída en los Autos nº 387/15 sobre despido iniciados por A.L.C.R. contra la Diputación Provincial de Granada en reclamación sobre despido nulo o subsidiariamente despido improcedente. DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 339/16 dictada el día 20 de septiembre de 2016 por el Juzgado de lo Social nº 2 de Granada, recaída en los Autos nº 385/15 sobre despido iniciados por J.L.R.M. contra la Diputación Provincial de Granada en reclamación sobre despido nulo o subsidiariamente despido improcedente. DESFAVORABLE.



SENTENCIA Nº 340/16 dictada el día 20 de septiembre de 2016 por el Juzgado de lo Social nº 2 de Granada, recaída en los Autos nº 388/15 sobre despido iniciados por V.M.U. contra la Diputación Provincial de Granada en reclamación sobre despido nulo o subsidiariamente despido improcedente. DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 2320/16 dictada el día 26 de septiembre de 2016 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaída en el Recurso de Apelación nº 952/15 interpuesto por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía contra Sentencia dictada el 9 de julio de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada recaída en el Procedimiento Abreviado nº 1072/14 iniciado por la Diputación de Granada contra la inactividad de la Consejería antes citada, que condenaba a la misma a abonar a Corporación provincial la cantidad de 30.000 € más los intereses legales en concepto de cofinanciación del Proyecto Eutromed. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 348/16 dictada el día 27 de septiembre de 2016 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 972/15 interpuesto por M.R.M. contra la Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio de 23 de septiembre de 2015 por la que se acuerda el cese de aquél en la Jefatura de Servicio del Centro Provincial de Drogodependencias de Diputación. FAVORABLE.

DECRETO dictado el día 3 de octubre de 2016 por el Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaído en el Conflicto Colectivo nº 21/14 iniciado por CC.OO. y U.G.T. contra la Diputación de Granada, USO y CSIF en relación a la supresión al personal laboral de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 con sus complementos. FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

33º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas para su contestación por escrito por los Diputados que a continuación se relacionan:

- a) **Dª María del Carmen Capilla Tejero, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente, formula la siguiente pregunta:**



"En relación a la situación de los Centros Sociales de esta Diputación Provincial, y teniendo en cuenta su delicada situación económica. ¿Qué medidas se van a adoptar desde el gobierno provincial para asegurar la viabilidad y continuidad de los mismos? Rogamos se adjunte Plan de sostenibilidad y viabilidad de los mismos."

En contestación a la pregunta formulada la Diputada Delegada de Bienestar Social adjunta el acuerdo firmado por la Delegación de Bienestar Social, Delegación de Economía, Recursos Humanos y Patrimonio, con los sindicatos CCOO, UGT, CSIF, USO, en julio de 2016.

La copia de dicho acuerdo consta en el expediente que se encuentra en Secretaría General.

b) Dña Carmen Lidia Reyes Ruiz, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

"¿Qué documento es el que existe para justificar la instrucción u orden que se dio cambiando los técnicos para informar de los criterios de valor del contrato de conservación de carreteras? Solicitamos copia de ese documento (NIS, resolución, Orden expresa) que avale o justifique dicho cambio."

El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda contesta la pregunta en los siguientes términos:

"... le informo que en la Delegación de Obras Públicas y Vivienda no existe ningún documento relativo a la pregunta formulada, ya que en el funcionamiento interno y habitual de esta Delegación los encargos de las tareas nunca se hacen por el procedimiento citado."

c) D. Antonio Laborda Soriano, del Grupo Popular, formula el siguiente ruego:

"Por NIS de fecha 26 de abril y por registro general de fecha 4 de octubre hemos pedido información al equipo de gobierno sin respuesta alguna en ambos casos.

En consecuencia, hacemos al pleno el siguiente Ruego:

Nos facilite, a la mayor brevedad, la siguiente información:

- Relación de ayuntamientos que se han acogido a la mejora en infraestructuras del ciclo integral del agua, para el período 2016-2017,
- Relación de las obras solicitadas
- Compromisos firmes de aportación de los municipios acogidos."

Se contesta la pregunta mediante el informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente en los siguientes términos:

"La mejora de los servicios municipales de suministro de agua potable y alcantarillado, conocido como ciclo integral del agua de uso urbano en la provincia de Granada es un proyecto ambicioso, de gran envergadura e interés para el desarrollo provincial. Con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, desde la Delegación de Asistencia



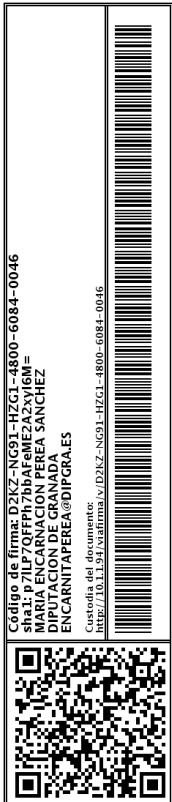
a Municipios y Medio Ambiente de la Diputación, se han llevado a cabo una serie de actuaciones para coordinar de la mejor manera posible este proyecto. El calendario de estas actuaciones ha sido el siguiente:

1. Con fecha 28 de enero de 2016, el Pleno Provincial acuerda aprobar definitivamente el Presupuesto General y Plantilla del ejercicio 2016 tal y como figura aprobado inicialmente por acuerdo adoptado en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2015. En los presupuestos aprobados se contemplaba la partida 201 16111 65000 para la ejecución de inversiones de mejoras de infraestructuras del ciclo integral del agua de uso urbano con una aportación de Diputación del 70% y un 30% de las entidades locales.

2. Con fecha 29 de enero de 2016 se celebró la sesión de constitución del Consejo de Alcaldes. En dicha sesión se presentó el Borrador de la Carta de Servicios del Servicio Provincial del Ciclo Urbano del Agua de la Excma. Diputación Provincial de Granada. Dicha carta recogía los distintos servicios básicos y especiales del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano que, desde la Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente podía prestarse a los municipios de la provincia de cara a conseguir una prestación más sostenible y eficiente de esos servicios. Así mismo, se trató el asunto de las inversiones necesarias para mejorar las infraestructuras del ciclo integral del agua.

3. Con fecha 18 de Febrero de 2016, se envió a los municipios que seguidamente se detallan (124 municipios), el borrador de la Carta de Servicios, y se les comunicó que aquellos municipios interesados, con gestión directa, contestaran y se pronunciaran si les interesaba alguno de los servicios propuestos y cuáles, además de indicar la capacidad económica para ejecutar inversiones con una cofinanciación de la Diputación del 70%.

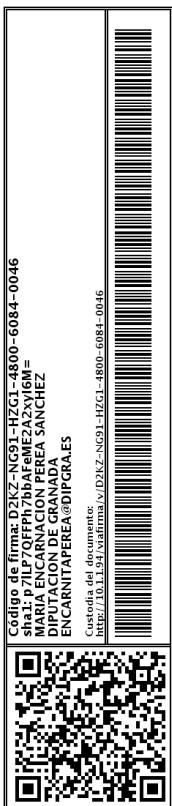
Los 124 municipios a los que se les remitió dicha comunicación son:



AGRÓN
ALAMEDILLA
ALBUÑÁN
ALBUNUELAS
ALDEIRE
ALGARINEJO
ALHAMA DE GRANADA
ALICÚN DE ORTEGA
ALMEGÍJAR
ALPUJARRA DE LA SIERRA
ALQUIFE
ARENAS DEL REY
BACOR OLIVAR
BAZA
BEAS DE GRANADA
BEAS DE GUADIX
BENALÚA
BENALÚA DE LAS VILLAS
BENAMAUREL
BÉRCHULES
BUBIÓN
BUSQUÍSTAR
CACÍN
CÁDIAR
CALAHORRA LA
CAMPOTÉJAR
CANILES
CÁÑAR
CAPILEIRA
CARATAUNAS
CÁSTARAS
CASTILLEJAR
CASTRIL
COGOLLOS DE GUADIX
CORTES DE BAZA
CORTES Y GRAENA
CUEVAS DEL CAMPO
CÚLLAR
DARRO
DEHESAS DE GUADIX
DEHESAS VIEJAS
DEFONTES
DIEZMA

DÍLAR
DÓLAR
DOMINGO PÉREZ
DÚDAR
DÚRCAL
ESCÚZAR
FERREIRA
FONELAS
FORNES
FREILA
GALERA
GOBERNADOR
GOR
GORAFE
GUADAHORTUNA
GUAJARES LOS
GÜÉJAR SIERRA
HUÉLAGO
HUÉNEJA
HUÉSCAR
HUÉTOR
SANTILLÁN
HUÉTOR TÁJAR
IZNALLOZ
JÁTAR
JAYENA
JÉREZ DEL MARQUESADO
JUVILES
LANJARÓN
LANTEIRA
LECRÍN
LOBRAS
LUGROS
MAIRENA
MALAHÁ LA
MARCHAL
MOCLÍN
MONACHIL
MONTEFRÍO
MONTEJÍCAR
MONTILLANA
MORALEDA DE ZAFAYONA
MORELÁBOR
MURTAS
NEVADA
NIGÜELAS

ORCE
ÓRGIVA
PADUL
PAMPANEIRA
PEDRO MARTÍNEZ
PEZA LA
PICENA
PINAR EL
PÍÑAR
POLÍCAR
PÓRTUGOS
PUEBLA DE DON FADRIQUE
PURULLENA
QUÉNTAR
SALAR
SANTA CRUZ DEL COMERCIO
SOPORTÚJAR
TAHA LA
TORRE-CARDELA
TORVIZCÓN
TREVÉLEZ
TURÓN
TURRO EL
UGÍJAR
VALLE DEL ZALABÍ
VALLE EL
VÁLOR
VÉLEZ
BENAUDALLA
VENTAS DE HUELMA
VENTAS DE ZAFARRAYA
VILLAMENA
VILLANUEVA DE LAS TORRES
VILLANUEVA MESÍA
ZAFARRAYA
ZAGRA
ZÚJAR



4. A los municipios interesados, se les ha enviado un ANEXO personalizado, que debían de cumplimentar y reenviar y que serviría como compromiso de aportación del 30% de las

inversiones de mejora de las infraestructuras del CIA de uso urbano. Dicho anexo recogía la valoración para cada municipio de las tres grandes líneas de actuación para la prestación de los servicios del CIA de uso urbano:

- Ejecución de la Telegestión de infraestructuras del CIA de uso urbano (Abastecimiento en alta).
- Suministro de Contadores domiciliarios de agua potable (Abastecimiento en baja).
- Ejecución de Obras de Mejora puntuales, este apartado es el único que no se valoraba, ya que en él los municipios debían de identificar, en su caso, el resto de actuaciones que necesitaban realizar y la valoración de las mismas.

Los municipios, en función de su disponibilidad económica, debían de elegir las actuaciones que les interesaban para los ejercicios 2016 y 2017, y en su caso, valorar las actuaciones puntuales.

La relación de obras solicitadas al Servicio de Medio Ambiente de la Diputación mediante la presentación de los correspondientes compromisos de aportación son:

4.1. Ejecución del sistema de telegestión (telecontrol):

MUNICIPIOS	SISTEMA HIDRÁULICO	TELECONTROL			2017		
		2016			2017		
		TOTAL	70%	30%	TOTAL	70%	30%
Algarinejo	73 Algarinejo	50.627,83	35.439,48	15.188,35	38.966,82	27.276,77	11.690,05
	71 Algarinejo-Fuentes del Cesna						
Beas de Guadix	93 Beas de Guadix	31.369,11	21.958,39	9.410,72		0,00	0,00
Casilajar	6 Río Guardal	51.163,06	35.814,14	15.348,92	51.163,06	35.814,14	15.348,92
Escuzar	156 El Temple-Escuzar		0,00	0,00	28.034,54	19.624,18	8.410,36
	23 Freila						
	215 Freila-El Cotillo	60.916,29	42.641,40	18.274,89	36.060,42	25.242,29	10.818,13
La Malahá	180 La Malahá	21.765,07	15.235,55	6.529,52	21.765,07	15.235,55	6.529,52
Mancomunidad Temple	156 El Temple	45.328,01	31.729,61	13.598,40		0,00	0,00
Salar	135 El Salar		0,00	0,00	72.565,76	50.796,02	21.769,74
Villanueva de las Torres	22 Villanueva de las Torres		0,00	0,00	49.390,02	34.573,01	14.817,01
Villanueva Mesía	133 Ribera Baja del Genil		0,00	0,00	31.640,69	22.148,48	9.492,21

4.2. Suministro de contadores domiciliarios convencionales:



MUNICIPIOS	2016					2017				
	% contadores	ud.	TOTAL	70%	30%	% contadores	ud.	TOTAL	70%	30%
Agrón	5%	11	332,75	232,93	99,83				0,00	0,00
Beas de Guadix	5%	10	299,48	209,64	89,84				0,00	0,00
Benalúa	50%	344	10.390,88	7.273,62	3.117,26				0,00	0,00
Benalúa de las Villas	15%	103	3.117,26	2.182,08	935,18	15%	103	3.117,26	2.182,08	935,18
Benamaurel	50%	438	13.234,38	9.264,07	3.970,31	50%	438	13.234,37	9.264,06	3.970,31
Caniles	5%	138	4.159,39	2.911,58	1.247,81	5%	138	4.159,39	2.911,58	1.247,81
Castillejar	25%	334	10.103,50	7.072,45	3.031,05	25%	334	10.103,50	7.072,45	3.031,05
Cortes y Graena	5%	39	1.179,75	825,83	353,93	5%	39	1.179,75	825,83	353,93
Escuzar				0,00	0,00	5%	26	789,53	552,67	236,86
Fonelas	5%	25	756,25	529,38	226,88	5%	25	756,25	529,38	226,88
Freila	20%	159	4.809,75	3.366,81	1.442,94				0,00	0,00
Gobernador	20%	41	1.234,20	863,94	370,26	20%	41	1.234,20	863,94	370,26
Mairena	15%/2	14,00	406,11	284,27	121,83	15%/2	13,00	406,11	284,28	121,83
Marchal	20%	52	1.585,10	1.109,57	475,53				0,00	0,00
Nevada	15%/2	32	961,95	673,37	288,59	15%/2	32	961,95	673,37	288,59
Orgiva	20%	728	22.034,10	15.423,87	6.610,23	20%	728	22.034,10	15.423,87	6.610,23
Píñena	25%/2	43	1.308,31	915,82	392,49	25%/2	43	1.308,31	915,82	392,49
Pórtugos	5%	15	453,75	317,63	136,13	5%	15	453,75	317,63	136,13
Salar	50%	769	23.262,25	16.283,58	6.978,68	50%	769	23.262,25	16.283,58	6.978,68
Sopوtujar	50%	84	2.541,00	1.778,70	762,30	50%	84	2.541,00	1.778,70	762,30
Trevezel	10%	71	2.147,75	1.503,43	644,33	5%	36	1.073,88	751,72	322,16
Valor	50%	237	7.154,13	5.007,89	2.146,24	50%	237	7.154,13	5.007,89	2.146,24
Villanueva de las Torres	20%	102	3.079,45	2.155,62	923,84				0,00	0,00
Villanueva Mesía	50%	572	17.303,00	12.112,10	5.190,90				0,00	0,00

4.3. Ejecución de actuaciones puntuales de mejora.

Código de firma: DNGZ-NCG1-HZG1-4800-6084-0046
MARIA ENCARNACION PEREZ SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREZ@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
<https://10.1.51.151/latina/v/DNGZ-NCG1-HZG1-4800-6084-0046>



MUNICIPIOS	DESCRIPCIÓN	ACTUACIONES PUNTUALES			2017		
		TOTAL	70%	30%	TOTAL		70%
Alamedilla	Planta de bombeo solar fotovoltaico	33.333,33	23.333,33	10.000,00		0,00	0,00
Algarinejo	Renovación de red interna en sondeo Saucedilla				10.000,00	7.000,00	3.000,00
Alpujarra de la Sierra	Captaciones de agua en Mecina Bombarón y Yegen	32.100,00	22.470,00	9.630,00		0,00	0,00
Mancuñidad de Baza	Ejecución cuadro eléctrico e instalación Scada Edar Baza	60.000,00	42.000,00	18.000,00		0,00	0,00
Beas de Guadix	Sustitución redes	10.942,99	7.660,09	3.282,99	10.000,00	7.000,00	3.000,00
Benaúja	Contadores de telelectura y TLP	30.000,00	21.000,00	9.000,00	30.000,00	21.000,00	9.000,00
Benaúja de las Villas	Adecuación cuadro eléctrico/y cambio de bomba y actuación en mejora depósitos	23.000,00	16.100,00	6.900,00	23.000,00	16.100,00	6.900,00
Benchuletes	Acondicionamiento de captaciones	20.000,00	14.000,00	6.000,00	20.000,00	14.000,00	6.000,00
Cádiz	Captación mediante sondeo para agua potable	26.135,00	18.294,50	7.840,50		0,00	0,00
Carataunas	Contadores de telelectura domésticos	17.665,00	12.365,00	5.300,00		0,00	0,00
Castillejar	Sustitución redes de abastecimiento en varias calles	72.605,00	50.823,50	21.781,50	65.180,00	45.612,00	19.548,00
Castril	Sustitución red en alta	168.666,50	118.066,55	50.599,95	168.666,50	118.066,55	50.599,95
Cortes y Graena	Adecuación abastecimiento en Alta Depósito Lopera		0,00	0,00	20.000,00	14.000,00	6.000,00
Cúllar	Potabilizadora en depósito Venta quemada	24.182,38	16.927,66	7.254,72		0,00	0,00
Deftones	Sustitución motores de agua potable	14.361,49	10.053,04	4.308,45		0,00	0,00
Escuzar	Renovación Redes y Bajar cota de red de pluviales	53.614,46	37.530,13	16.084,33	17.111,43	11.978,00	5.133,43
Freila	Ejecución Sondeo, instalación de placas solares	50.000,00	35.000,00	15.000,00	50.000,00	35.000,00	15.000,00
Gájara	Sustitución de la tubería de impulsión	5.916,90	4.141,83	1.775,07		0,00	0,00
Galera	Sustitución bomba elevadora del depósito municipal	1.247,09	872,96	374,13		0,00	0,00
Gómez Sierra	Instalación grupo presión en zona alta de Gómez Sierra	30.000,00	21.000,00	9.000,00		0,00	0,00
La Malahá	Reparación de depósito las lomas III y automatización de depósito las lomas I y II	11.313,87	7.919,71	3.394,16	11.313,86	7.919,70	3.394,16
La Taha	Mejora de valvulería y conducciones	8.333,33	5.833,33	2.500,00	8.333,33	5.833,33	2.500,00
Lobras	Arreglo, limpieza y cambio de tubería en captación	6.000,00	4.200,00	1.800,00	54.164,44	37.915,11	16.249,33
Mairena	Actuación de automatización de sistemas dosificador de cloro en Matrena y Júbar	4.598,00	3.218,60	1.379,40	4.598,00	3.218,60	1.379,40
Mancomunidad Templo	Ejecución de Sondeo		0,00	0,00	150.000,00	105.000,00	45.000,00
Marchal	Instalación sistema de filtrado pozo(se modifica para mejoría depuración)	20.000,00	14.000,00	6.000,00			
Marchal	Sustitución red y adecuación eléctrica bombeo				35.000,00	24.500,00	10.500,00
Nevada	Automatización de sistemas dosificador de cloro.	4.598,00	3.218,60	1.379,40	4.598,00	3.218,60	1.379,40
Orgiva	Mejora abastecimiento en calle Higuerilla de Alcazar	10.093,18	7.065,23	3.027,95		0,00	0,00
Orgiva	Mejora abastecimiento y saneamiento A/González Robles	50.000,00	35.000,00	15.000,00		0,00	0,00
Picena	Automatización de sistemas de dosificación de cloro	4.598,00	3.218,60	1.379,40	4.598,00	3.218,60	1.379,40
Píñar	Adquisición e instalación de equipo de desnitrificación	18.367,80	12.857,46	5.510,34		0,00	0,00
Píñar	Inst. tubería polietileno, sustitución llaves y clorador automático	15.300,00	10.710,00	4.590,00		0,00	0,00
Píñar	Adquisición contadores: 4 de red y 30 domiciliarios	1.700,00	1.180,00	510,00		0,00	0,00
Rubite	Canalización abastecimiento en alta (Rambla del Agua y Rambla de Ferrer)	90.000,00	63.000,00	27.000,00		0,00	0,00
Salar	Mejoras instalaciones Ciclo Integral del Agua		0,00	0,00	100.000,00	70.000,00	30.000,00
Soportujar	Contadores de telelectura domiciliarios	0,00	0,00	0,00	16.800,00	11.760,00	5.040,00
Soportujar	Instalación de valvula motorizada, red en alta , para regular el caudal de entrada al deposito de la era nuevo.	0,00	0,00	0,00	26.662,70	20.063,89	8.598,81
Sta. Cruz del Comercio	Renovación de redes	12.000,00	8.400,00	3.600,00		0,00	0,00
Vale (El)	Ejecución depósito para zona anóxica en depuradora	0,00	0,00	0,00	30.000,00	21.000,00	9.000,00
Vale de Zalabí(Charchos)	Línea eléctrica en Pozo del Viudo y legalización captaciones	46.500,00	32.550,00	13.950,00		0,00	0,00
Ventas de Huelma	Mejora de infraestructuras	16.666,67	11.666,67	5.000,00	56.666,67	39.666,67	17.000,00
Villanueva Mesía	Ejecución Pozo captación		0,00	0,00	18.000,00	12.600,00	5.400,00
Zafarraya	Nueva línea de saneamiento		0,00	0,00	150.000,00	105.000,00	45.000,00
Zagra	Mejora energética en instalaciones municipales	16.104,27	11.272,99	4.831,28		0,00	0,00

5. Con los compromisos de aportación recibidos hasta la fecha se ha elaborado el proyecto de gastos 206/2/MECIA/1.

d) Dña Marta Nieves Ballesteros, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

“¿En qué situación se encuentra el contrato de prestación de servicio de la tele asistencia y qué previsión se tiene para próximos años?”

La Diputada Delegada de Bienestar Social contesta en los siguientes términos:



"En este momento se continua prestando el servicio con la misma empresa concesionaria del Programa, y se va a proceder a firmar prórroga para 2017."

e) Dña Soledad Martínez Román, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

"A lo largo de estos años se ha venido haciendo en los distintos municipios estudios medio ambientales y de sostenibilidad a través de la Agenda Local 21,

En consecuencia, formulamos al Pleno la siguiente Pregunta:

¿Qué proyectos o actuaciones tiene prevista la Diputación para abordar las recomendaciones de estos documentos en cada uno de los municipios?"

Se contesta la pregunta mediante el informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente en los siguientes términos:

"1. Desde Diputación, y a través del Programa 132.01 "Agendas 21 Locales: Diagnósticos Ambientales y Planes de Acción", se presta asistencia técnica a los Ayuntamientos en relación a:

- La elaboración de un Diagnóstico Ambiental Municipal o Supramunicipal, que será la primera fase para la adopción de una Agenda 21 Local.
- La redacción del Plan de Acción Local o Supralocal, en el que se plasmarán las actuaciones que se pueden poner en marcha para dar cobertura a todas las necesidades detectadas, tanto de tipo ambiental, como económico y social.

2. Son los Ayuntamientos los que, una vez los Planes de Acción están finalizados, presentados a la población y aprobados en el pleno municipal, tienen que buscar las vías para ir ejecutando los diferentes líneas de trabajo que se recogen el documento.

3. No obstante, la metodología utilizada está diseñada de manera que la ficha descriptiva de las diferentes acciones planteadas recoge un apartado en el que se muestran las posibles vías por las que llevarlas a cabo. Con ello, el Ayuntamiento puede conocer, en algunas ocasiones, las líneas de financiación externa a las que poder acudir, y en otras, los programas de la Diputación de Granada que pueden ser tenidos en cuenta para ir desarrollando las actuaciones planteadas. Entre ellos destacan, además de los relativos a Medio Ambiente (13), los siguientes:

Programas del servicio de Medio Ambiente y del servicio Provincial de Tratamiento de Residuos:

- 13001. Asesoramiento ambiental municipal.
- 13002. Asistencias técnicas medioambientales
- 13002A. Sellado de Vertederos.
- 13002D. Riesgos Naturales.



- 13202E. Otras asistencias técnicas medioambientales.
- 13202F. Mejora y adaptabilidad de solares degradados.
- 13003. Ciclo Integral del Agua urbana.
- 13003A. Mantenimiento y Conservación de EDAR.
- 13003D. Asistencia técnica en la gestión de abastecimientos urbanos.
- 13003F. Unidad de detección de fugas en redes de abastecimientos urbanos.
- 13003G. Central de compras analíticas para el control de la calidad del agua de consumo diario.
- 13003H. Plan de actuación de mejora energética en instalaciones de abastecimiento de agua potable de uso urbano.
- 13004. Laboratorio de Medio Ambiente.
- 13004B. Control de aguas residuales.
- 13004F. Control de la calidad del aire.
- 131. Programas de residuos.
- 1310. Residuos.
- 13101. Contenerización.
- 13102. Suministros de compost.
- 13103. Visitas a las aulas medioambientales de residuos.
- 132. Sostenibilidad.
- 13201. Agendas 21 locales: diagnósticos ambientales y planes de acción.
- 13203. Red GRAMAS
- 13204. Caminos escolares seguros.
- 13205. Fomento del compostaje doméstico y comunitario.
- 134. Control y gestión de fauna y plagas urbanas.
- 138. Gestión energética municipal.
- 1381. Pacto de alcaldes y adaptación al cambio climático.
- 1382. Formación en energía a técnicos municipales.
- 1384. Certificación energética de edificios públicos.
- 1386. Alumbrado público eficiente.
- 1386A. Alumbrado público eficiente. Suministro de lámparas VSAP o HM.



- 1386B. Alumbrado público eficiente. Cambio de luminarias LED con criterios de protección del cielo nocturno.

• 1386C. Ordenanza de protección del cielo nocturno.

• 1389. Otros programas de gestión energética municipal.

• 1389A. Movilidad.

• 1389A1. Plan de movilidad urbana sostenible y ordenanza de movilidad.

• 1389A2. Infraestructuras para la promoción de vehículos eléctricos y coche compartido. Bicicletas/motos eléctricas.

• 1389B. Acciones en el hogar, ciudadanos eficientes.

• 1389C. Exposición de Energías renovables y ahorro energético. Difusión del nuevo modelo energético.

• 1389D. Acciones en dependencias municipales.

• 1389D1. Implementación de energías renovables a través de ESEs.

• 1389D2. Alumbrado interior LED.

• 1389D4. Central de compras energéticas.

• 1389D5. Asistencia para la gestión conjunta del alumbrado público municipal.

• 1389E. Asistencias técnicas de gestión energética municipal.

• 1389F. Talleres Comarcales. Programa de visitas guiadas por instalaciones de la provincia.

• 139. Itinerarios naturales no motorizados.

• 1470A. Asesoramiento y diseño de parques y jardines.

• 1470B. Servicio de recogida y alojamiento de animales abandonados.

• 1470D. Servicio de suministro de plantas.

• 1470C. Visitas concertadas a la escuela verde del vivero provincial.

Programas de otras delegaciones de Diputación:

• 111. Plan provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

• 123. Planes de emergencia municipales.

• 1210. Asistencia en materia de urbanismo.

• 1215. Redacción de planeamiento urbanístico.

• 1413A. Confección de inventario de bienes.

• 144. Fomento del empleo agrario.



- 143. Caminos rurales.
- 150A. Proyectos agroganaderos.
- 150B. Cooperación en ferias agroganaderas.
- 15013. Apoyo al sector agroalimentario de calidad reconocida: Sabor Granada.
- 150J. Jornadas y seminarios relacionados con el sector agroalimentario.
- 1516. Asistencia para la captación y gestión de recursos europeos para el empleo y desarrollo local.
- 152A. Asistencia y cooperación en el fomento de las iniciativas económicas locales.
- 152B3. Apoyo a sectores estratégicos.
- 153K. Programas de formación y empleo.
- 154. Puesta en valor de recursos locales generadores de empleo.
- 164. Asesoría informática a municipios.
- 165. Servicios básicos de Internet.
- (.....)

• No obstante, desde el Servicio de Medio Ambiente, se quieren apoyar las líneas de trabajo surgidas en los planes de acción de A21 a través de la participación vecinal, y se han comenzado a priorizar estos municipios en la aceptación de solicitudes realizadas por los Ayuntamientos a los Programas de:

- 13002F. Mejora y adaptabilidad de solares degradados.
 - Como requisito previo para poder solicitar este programa, las entidades locales deben estar desarrollando al menos alguno de los programas en favor del desarrollo sostenible urbano (A21, Pacto de Alcaldes y/o adhesión a la red GRAMAS).
 - En el apartado de requisitos de selección se establece que "se priorizarán las solicitudes realizadas por Ayuntamientos en los que la adecuación de solares degradados del municipio (o similar) quede recogida como proyecto o línea de actuación del Plan de Acción de su Agenda 21 Local/Comarcal.....".
- 13203. Red Granadina de Municipios hacia la sostenibilidad (RED GRAMAS).

Como requisito para formar parte de esta Red se establece la necesidad de que el municipio haya iniciado de antemano su Agenda 21. En caso de no tenerla iniciada, se solicita acuerdo de pleno con la intención firma de realizar Diagnóstico Ambiental Municipal.

- 132.04. Caminos Escolares Seguros.



En el apartado de Criterios de Selección se establece que: "...Se priorizarán las solicitudes realizadas por Ayuntamientos en los que la implantación de caminos escolares quede recogida como proyecto o actuación del Plan de Acción de su Agenda 21 Local/comarcal"

- 132.05. Fomento del Compostaje Doméstico y Comunitario.

En el apartado de Criterios de Selección se establece que: "...Se priorizarán las solicitudes realizadas por Ayuntamientos en los que el fomento del compostaje doméstico y comunitario quede recogido como proyecto o actuación del Plan de Acción de su Agenda 21 Local/comarcal"

Como conclusión se puede decir que desde Diputación de Granada se ofrecen diferentes vías a las que los Ayuntamientos se pueden acoger para comenzar a dar cobertura a buena parte de las actuaciones contempladas en los Planes de Acción. No obstante, son los Ayuntamientos los que tendrán que tener en cuenta este documento como hoja de ruta del programa de trabajo municipal, priorizando las actuaciones planteadas en él sobre otras.

Además, destaca el hecho de que en el próximo año desde el Servicio de Medio Ambiente se va a realizar un análisis de la situación de las Agendas 21 en la provincia de Granada, punto contemplado en la propuesta para los presupuestos del ejercicio 2017. En él se realizará un balance de la aplicación de los Planes de Acción, estudiando actuaciones ejecutadas y no ejecutadas, realizando un cruce entre las principales líneas estratégicas plasmadas en estos documentos con los programas de concertación existentes, y analizando qué tipo de proyectos requieren para su ejecución financiación externa.

Este trabajo evaluará también los procesos participativos inherentes a las Agendas 21 y permitirá plantear nuevas propuestas de trabajo de cara a la concertación 2018/2019, analizando al mismo tiempo el nuevo contexto internacional y la evolución que este tipo de metodologías está experimentando."

f) Dña Rosa María Fuentes Pérez , del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

"Ante las declaraciones del Sr. Presidente de la Diputación en las que anuncia que se va a ayudar a los municipios que no han sido beneficiarios de las IFS por no reunir los requisitos exigidos para su concesión,

En consecuencia, formulamos al Pleno la siguiente Pregunta:

¿Qué actuaciones se van a realizar para atenderlos y en qué situación quedan los municipios que no presentaron solicitud por entender ellos que no reunían las condiciones para recibir la subvención?"

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio contesta la pregunta en los siguientes términos:



"... por la presente tengo a bien trasladarle que al objeto de evaluar la posibilidad de iniciar las correspondientes actuaciones a favor de los citados municipios se está estudiando por parte de los Servicios administrativos el expediente con arreglo al ordenamiento jurídico aplicable a tal efecto."

g) D. Jesús Rafael Lorente Fernández, del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

"El Ayuntamiento de Guadix y VISOGSA suscribieron convenio con fecha 17/03/2014, donde el Ayuntamiento cedía a VISOGSA un inmueble para su derribo y construcción de 15 viviendas. Con fecha 08/01/2014 el Ayuntamiento mediante resolución concede licencia de demolición, que ejecuta VISOGSA y con fecha 08/01/2016 el Ayuntamiento mediante resolución otorga licencia de Construcción. El 14 de enero de 2016 la Alcaldesa de Guadix dicta resolución en la que se aprueba la calificación provisional de 15 viviendas protegidas con sus correspondientes garajes y trastero.

En consecuencia, formulamos al Pleno la siguiente PREGUNTA:

¿En qué situación se encuentra el expediente y fecha prevista para la construcción de las viviendas?"

Se contesta la pregunta mediante el informe emitido por el Subdirector de Visogsa en los siguientes términos:

"Referente a la pregunta sobre la situación del expediente y fecha prevista para la construcción de viviendas protegidas en Guadix, le informo que:

Está actualmente en redacción el proyecto de ejecución de obra y el de infraestructuras comunes de instalaciones de telecomunicación.

Se va a solicitar modificación de la calificación provisional para ajustarla a cambios efectuados en el proyecto.

Hasta que se reciban y revisen los proyectos no hay fecha prevista para la construcción del edificio."

A continuación se da cuenta de las siguientes preguntas para su contestación verbal:

a) Pregunta de D. Francisco José Rodríguez Ríos, del Grupo Ciudadanos:

"Recientemente hemos conocido la mala noticia para la Provincia de Granada de no haber recibido fondos europeos dentro del programa de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. A la vista de los resultados que se han obtenido, con otras poblaciones de la Provincia como son los municipios de Granada, Baza



y Motril, que si han obtenido subvención de dichos fondos y que además solo ha conseguido entrar en el programa la Diputación de Málaga de todas las que se han presentado de Andalucía.

¿Piensa el señor Presidente que ha existido un trato político diferencial con esta, nuestra Diputación Provincial de Granada, o por el contrario cree que no hemos estado muy acertados en la presentación de las propuestas al no tener suficiente puntuación? Y para finalizar ¿han presentado alegaciones, tal y como permitía la ORDEN HAP/242712015, de 13 de Noviembre?"

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=36>

b) Pregunta de Dª María del Carmen Capilla Tejero, del Grupo de Izquierda Unida para la Gente:

"En el mes de abril formulamos pregunta al Sr. Vicepresidente del Área Económica responsable del CEMCI en relación a la convocatoria de una plaza para la dirección de dicho organismo, la constitución del grupo de trabajo (acordado en diciembre de 2015) y la normalización de la situación del inmueble cedido a la UIM. Igualmente se comprometió usted a una reunión con los/as trabajadores/as, cosa que no ha cumplido a día de hoy. ¿Cuándo piensa usted dar cumplimiento a los acuerdos tomados y a los compromisos adquiridos?"

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=38>

c) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo de Izquierda Unida para la Gente:

"En los meses de junio y julio se mantuvieron varias reuniones con representantes sindicales de CC.00, FACUA y con algunas de las entidades financieras que operan en la provincia de Granada, ante el peligro de "exclusión financiera" para un importante parte de la población. El Sr. Presidente se comprometió a que en el mes de septiembre se convocaría una reunión con representantes de las entidades financieras de la provincia, los grupos políticos y FACUA. El mes de septiembre pasó y la reunión no se ha efectuado, tampoco en este mes de octubre. ¿Tiene intención la presidencia en convocar dicha reunión y para cuándo?"

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=39>

d) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo de Izquierda Unida para la Gente:



"En el pleno de febrero de 2016 el Sr. Diputado Delegado de Turismo afirmó que realizaría gestiones de mediación con la Patronal de Hostelería para poder llegarse a una resolución del conflicto que mantenía sin convenio el sector. En el pleno de marzo insistimos en la cuestión y se nos respondió que se estaba trabajando en ello. Pero a día de hoy sigue sin firmarse el convenio laboral. ¿en qué situación está ahora mismo la cuestión y qué medidas piensa adoptar la Diputación en defensa de los derechos de los/as trabajadores/as de la hostelería?"

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=40>

e) Pregunta de Dña María Merinda Sádaba Terribas, del Grupo Popular:

“¿Cuáles son los motivos por los que no se ha aprobado ninguna de las estrategias solicitadas en la convocatoria de los fondos DUSI?”

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dingra.es/?pleno=20161027&punto=41>

f) Pregunta de D. José Antonio Robles Rodríguez, del Grupo Popular:

“¿Dio instrucciones la Vicepresidencia o el Presidente para impedir la entrada en la planta de residuos de Alhendín a los diputados del grupo popular?”

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dingra.es/?pleno=20161027&punto=42>

g) Pregunta de D^a Luisa María García Chamorro, del Grupo Popular:

“¿Por qué no se ha dado cumplimiento al requerimiento de la planta de Alhendín en cuanto a la tramitación del plan especial para dar cobertura urbanística a todas las instalaciones?”

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videocarta.dipgra.es/2pleno-20161037&punto=43>

b) Pregunta de Dña Inmaculada Hernández Rodríguez, del Grupo Popular:

“¿Cómo piensa cumplir el presidente su compromiso manifestado varias veces en este pleno, con los 28 ayuntamientos que se quedaron fuera de las IES del 2014?”

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/2plen-20161027&punto=41>



34º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, la Presidencia da cuenta de la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

"Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada acuerdan la siguiente Declaración Institucional con motivo del Día Internacional para la conmemoración del 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, promovida por las ocho Diputaciones de Andalucía.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, entre otros, del derecho a la vida, a la libertad, a la salud, a la seguridad, a la protección en condiciones de igualdad y a no ser sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Constituye un grave problema social que afecta a la ciudadanía en su totalidad. Somos responsables de promover cambios en esta sociedad para conseguir otra más equitativa y justa, donde las mujeres no tengan que sufrir la残酷 de la violencia por el simple hecho de haber nacido mujeres.

La violencia machista se traduce cada año, desde tiempos ancestrales, en un alto número de mujeres asesinadas, mujeres maltratadas, mujeres que se suicidan, niñas y niños asesinados, niños y niñas que se quedan sin madre, sin padre, con una familia destrozada, con secuelas emocionales difíciles de superar. Madres, padres, hermanos, hermanas, amigos y amigas rotas por el dolor. Ante esta dramática situación se hace absolutamente necesaria la reacción unánime de la población, rechazando de manera contundente a los maltratadores, a quienes justifican la violencia de género, a quienes defienden argumentos machistas, a quienes hacen chistes a costa de los estereotipos o roles de género, a quienes no sienten ningún respeto por las mujeres, a quienes insultan, mutilan, humillan, privan de los derechos de ciudadanía a las mujeres, a quienes se niegan a aceptar a las mujeres como personas: diversas, diferentes y provistas de todo derecho humano.

Ha llegado el momento de elevar nuestra voz de manera conjunta contra la mayor vulneración de los derechos humanos. La violencia de machista afecta al conjunto de la sociedad y corresponde a la sociedad en su conjunto avanzar en su erradicación.



Es el momento de sellar una fuerte alianza a todos los niveles contra la violencia de género.

Por ello todas las diputaciones de Andalucía manifestamos nuestro compromiso para:

1. - Desarrollar la Ley Integral de violencia de género y dotarla de presupuesto., dentro de nuestras competencias
2. - Hacer visible la realidad y la gravedad de la violencia contra las mujeres y niñas.
3. - Considerar la violencia machista una cuestión que afecta a la sociedad en su conjunto, de la que todos y todas somos responsables.
4. - Expresar y manifestar públicamente nuestro rechazo y condena a la violencia contra las mujeres y niñas.
5. - Considerar la múltiple vulnerabilidad de mujeres y niñas en situaciones de diversidad funcional, sexual y/o cultural y étnica.
6. - Promover y apoyar las iniciativas de concienciación y prevención de violencia de género que se produzcan en el Territorio.

Las Diputaciones de Andalucía, reunidas en Jaén el 27 de septiembre de 2016, declaran y proponen las siguientes prioridades a nivel Estatal y local:

- a) - Desarrollar pactos sociales, políticos e institucionales de carácter provincial de erradicación contra la violencia hacia las mujeres y promover la adhesión de los municipios de la provincia.
- b) - Apoyar la Propuesta de un "Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género" promovido por el Parlamento de Andalucía.
- c) - Instar al Gobierno de España a la convocatoria de un Pacto de Estado para Erradicar la violencia machista en nuestro país.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

En el siguiente enlace se recoge la intervención del Sr. Presidente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20161027&punto=45>

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diecisésis horas y treinta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera, CERTIFICO.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

Mª Encarnación Perea Sánchez

